



---

**Comité de Agricultura**

**CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS MIEMBROS DURANTE  
EL PROCESO DE EXAMEN**

RECOPILACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA REUNIÓN DEL  
COMITÉ DE AGRICULTURA DE LOS DÍAS  
11 Y 12 DE JUNIO DE 2018<sup>1</sup>

En el presente documento se recopilan las preguntas recibidas por la Secretaría hasta la fecha límite del 28 de mayo de 2018 indicada en el aerograma WTO/AIR/AG/27.

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

---

**ÍNDICE**

<b>1 CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS:</b>	
<b>PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 18.....</b>	<b>5</b>
1.1 UE - Modificaciones del instrumento de estabilización de los ingresos.....	5
1.1.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 87080) .....	5
1.2 Políticas de la India relativas al azúcar .....	5
1.2.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87079).....	5
1.2.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 87002) .....	7
1.3 Compra de arroz por la India .....	8
1.3.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 87078) .....	8
1.4 Restricciones de Indonesia a la importación de productos hortícolas .....	8
1.4.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87020) .....	8
1.5 Proyecto de reglamento de Moldova por el que se modifica la Ley de Comercio Interior.....	9
1.5.1 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 87092) .....	9
1.6 Subvención de Noruega a la exportación de mantequilla (manteca) .....	9
1.6.1 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87096) .....	9
1.7 Nueva política de Suiza y Liechtenstein de ayuda a los productos lácteos y los cereales.....	10
1.7.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 87091) .....	10
1.8 Gravámenes aplicados por Suiza a las importaciones de determinados productos agropecuarios.....	10
1.8.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 87102) .....	10
1.9 Fondos de la Corporación de Crédito para Productos Básicos de los Estados Unidos .....	10
1.9.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87104).....	10
1.10 Programas de ayuda interna del Brasil.....	10
1.10.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87014) .....	10
1.10.2 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87062) .....	11
1.11 Nueva clase de ingredientes lácteos del Canadá .....	11
1.11.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87160) y Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87063) .....	11
1.11.2 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87159) y Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87064) .....	12
1.11.3 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87065) y los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87015) .....	12
1.12 Política del Canadá en relación con la venta de vinos.....	13
1.12.1 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87066) y los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87016) .....	13
1.13 Políticas de la Unión Europea en relación con el azúcar .....	14
1.13.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87067).....	14
1.14 Existencias de intervención de leche desnatada en polvo de la UE.....	14
1.14.1 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87069) .....	14
1.15 Precios mínimos de sostenimiento de la India para el trigo.....	15
1.15.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87068).....	15

---

1.16 Políticas de la India en relación con las leguminosas.....	15
1.16.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87070).....	15
1.16.2 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87072).....	16
1.16.3 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87075).....	16
1.16.4 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87076).....	17
1.16.5 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87077).....	17
1.16.6 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87074).....	18
1.16.7 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87071).....	18
1.16.8 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87073).....	18
1.16.9 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 87001).....	18
1.16.10 Pregunta de la Federación de Rusia (AG-IMS ID 87087).....	18
1.16.11 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 87088).....	19
1.16.12 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87017).....	19
1.17 Sistema de importación de productos lácteos de Indonesia.....	22
1.17.1 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 87089).....	22
1.17.2 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87018).....	22
1.18 Importaciones de soja de Indonesia.....	23
1.18.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87019).....	23
1.19 Importaciones de arroz de Corea.....	24
1.19.1 Pregunta de Tailandia (AG-IMS ID 87090).....	24
1.20 Régimen de contingentes para la importación de Mongolia.....	24
1.20.1 Pregunta de la Federación de Rusia (AG-IMS ID 87094).....	24
1.21 Políticas del Pakistán relativas al azúcar.....	24
1.21.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87081).....	24
1.22 Subvenciones del Pakistán a la exportación de trigo.....	25
1.22.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87021).....	25
1.23 Exención de Filipinas respecto del arroz.....	26
1.23.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87082).....	26
1.24 Subvención de la Federación de Rusia al transporte por ferrocarril de las exportaciones.....	26
1.24.1 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 87098).....	26
1.24.2 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87022).....	26
1.25 Aranceles de Suriname para las aves de corral.....	27
1.25.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87023).....	27
1.26 Políticas de los Estados Unidos relativas a los productos lácteos.....	27
1.26.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87105).....	27
1.26.2 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87106).....	28
1.27 Ayuda de los Estados Unidos al sector del algodón.....	28
1.27.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 87103).....	28

<b>2 CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES.....</b>	<b>29</b>
2.1 ADMINISTRACIÓN DE COMPROMISOS SOBRE CONTINGENTES ARANCELARIOS Y DE OTRO TIPO (CUADRO MA.1) .....	29
2.1.1 Canadá (G/AG/N/CAN/116).....	29
2.2 IMPORTACIONES EN EL MARCO DE COMPROMISOS SOBRE CONTINGENTES ARANCELARIOS Y DE OTRO TIPO (CUADRO MA.2) .....	30
2.2.1 Canadá (G/AG/N/CAN/120).....	30
2.2.2 Chile (G/AG/N/CHL/46) .....	30
2.2.3 Japón (G/AG/N/JPN/225).....	30
2.2.4 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/19).....	31
2.2.5 Taipei Chino (G/AG/N/TPKM/161) .....	31
2.2.6 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/120) .....	32
2.3 COMPROMISOS DE AYUDA INTERNA (CUADRO DS.1).....	32
2.3.1 Australia (G/AG/N/AUS/99, G/AG/N/AUS/109) .....	32
2.3.2 Brasil (G/AG/N/BRA/48) .....	32
2.3.3 Unión Europea (G/AG/N/EU/34, G/AG/N/EU/34/Corr.1).....	34
2.3.4 Unión Europea (G/AG/N/EU/43) .....	34
2.3.5 Guatemala (G/AG/N/GTM/60) .....	37
2.3.6 India (G/AG/N/IND/12) .....	37
2.3.7 República Democrática Popular Lao (G/AG/N/LAO/2).....	42
2.3.8 México (G/AG/N/MEX/36) .....	42
2.3.9 Noruega (G/AG/N/NOR/94).....	43
2.3.10 Filipinas (G/AG/N/PHL/48, G/AG/N/PHL/49, G/AG/N/PHL/50, G/AG/N/PHL/51, G/AG/N/PHL/52).....	43
2.3.11 Suiza (G/AG/N/CHE/84).....	45
2.3.12 Túnez (G/AG/N/TUN/52).....	46
2.3.13 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/121) .....	47
2.4 NOTIFICACIONES DE SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN (CUADROS ES.1, ES.2 Y ES.3).....	50
2.4.1 Canadá (G/AG/N/CAN/118).....	50
<b>3 RESPUESTAS APLAZADAS A PREGUNTAS SOBRE NOTIFICACIONES .....</b>	<b>50</b>
3.1 Egipto (G/AG/N/EGY/3).....	50
3.2 India (G/AG/N/IND/11) .....	51
<b>4 NOTIFICACIONES PENDIENTES.....</b>	<b>52</b>
4.1 Indonesia .....	52
4.2 Pakistán .....	52
4.3 Turquía .....	52
<b>5 CONTRANOTIFICACIONES.....</b>	<b>52</b>
5.1 India.....	52

## **1 CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS: PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 18**

### **1.1 UE - Modificaciones del instrumento de estabilización de los ingresos**

#### **1.1.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 87080)**

Con respecto a la política agrícola común (PAC) de la UE, el 1º de enero de 2018 entraron en vigor importantes mejoras de las normas agrícolas de la UE tras la adopción por el Consejo de Ministros de Agricultura y el Parlamento Europeo de la parte relativa a la agricultura y el desarrollo rural del llamado Reglamento Ómnibus.

Uno de los principales elementos mencionados en estas modificaciones es el instrumento de estabilización de los ingresos. El Reglamento relativo al desarrollo rural se ha modificado para prever un instrumento sectorial de estabilización de los ingresos, lo que permitirá a los Estados miembros concebir un instrumento adaptado a un sector específico. La ayuda vinculada al instrumento general de estabilización de los ingresos se seguirá activando cuando los ingresos de un agricultor disminuyan más de un 30% de sus ingresos anuales medios, pero el umbral para el nuevo instrumento sectorial será del 20%. Además, a fin de promover el uso de los seguros por los agricultores, el umbral de disminución de la producción aplicable a los seguros será ahora del 20%, en lugar del 30% anterior.

La India señala que, en el cuadro justificante DS.1 del documento G/AG/N/EU/43 correspondiente a la campaña de comercialización de 2014-2015, la UE ha notificado los gastos relacionados con la PAC en el apartado "concienciación del público sobre la Política Agrícola Común" en el marco de la categoría Servicios de comercialización y promoción de las "Medidas exentas del compromiso de reducción - "Compartimento verde"".

A fin de que un programa de seguridad de los ingresos de esta índole pueda ser clasificado en el compartimento verde, se deben cumplir las condiciones enunciadas en el párrafo 7 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura. En este sentido, la India desea que la UE responda a las siguientes preguntas:

- a. ¿Puede la UE indicar a qué sectores se aplicarán los nuevos instrumentos sectoriales o dar ejemplos de dichos sectores?
- b. Habida cuenta de que la nueva política pretende reducir del 30% al 20% el umbral de disminución de los ingresos exigido para poder beneficiarse de la ayuda, ¿de qué manera considera la UE que esta medida es compatible con el párrafo 7 a) del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura?
- c. ¿De qué manera es esta nueva medida compatible con el párrafo 7 c) del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura?

### **1.2 Políticas de la India relativas al azúcar**

#### **1.2.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87079)**

##### Contingente de exportación y ayuda financiera

Australia toma nota de la amplia información publicada por los medios de comunicación sobre el aumento de la producción india de azúcar en 2017-2018 y las solicitudes de ayuda dirigidas por la industria azucarera india al Gobierno para que apoye los precios interiores. En respuesta, el Gobierno indio ha venido anunciando desde febrero un conjunto de medidas que han tenido un efecto desfavorable en el mercado mundial del azúcar. El 28 de marzo de 2018, en el documento Nº 1(4)/2018-SP-I, el Departamento de Productos Alimenticios y Distribución Pública de la India anunció un contingente de exportación de 2 millones de toneladas para todas las calidades de azúcar en 2017-2018 en el marco de sus contingentes de exportación indicativos mínimos. Además, la India eliminó un derecho de exportación del 20% sobre el azúcar en marzo de 2018, aumentó del 50% al 100% el arancel de importación sobre el azúcar en febrero de 2018 e impuso límites a la constitución de existencias de reserva por los productores de azúcar para los meses de febrero y marzo de 2018.

Con arreglo al anuncio del Departamento de Productos Alimenticios y Distribución Pública, el programa de contingentes de exportación indicativos mínimos se aplicó "[t]eniendo en cuenta el nivel de reservas de la industria azucarera y con el fin de facilitar la obtención de liquidez financiera". El contingente de exportación ha sido prorrateado entre las fábricas de azúcar y su asignación se especifica en el anexo A del documento relativo al programa de contingentes de exportación indicativos mínimos.

- a. ¿Puede la India proporcionar datos sobre el valor y el volumen de las exportaciones de azúcar realizadas en el marco del contingente de exportación desde que fue anunciado el 28 de marzo de 2018?
- b. Habida cuenta de la diferencia entre los precios mundiales del azúcar y los precios/costo de producción del azúcar en la India, ¿se otorgan incentivos o subvenciones a la exportación como parte del contingente de exportación para que las exportaciones sean comercialmente viables?
- c. ¿Puede la India explicar el significado del párrafo 7 del documento N° 1(4)/2018-SP-I del Departamento de Productos Alimenticios y Distribución Pública, que establece que se considerará que los ingenios de azúcar que no exporten la cantidad de azúcar que les haya sido asignada infringen las directivas del Gobierno emitidas en virtud de la cláusula 5 de la Orden sobre el (Control del) Azúcar de 1996?
  - i. ¿A qué sanciones se enfrenta un ingenio de azúcar que no exporta el volumen contingentario que le ha sido asignado?
  - ii. ¿Significa el párrafo 7 que el contingente de exportación es efectivamente un requisito obligatorio?

El anuncio de un contingente de exportación fue seguido por el anuncio de la concesión de una ayuda financiera a los ingenios de azúcar para la liquidación de los pagos atrasados a los agricultores dedicados al cultivo de caña por el Comité Ministerial de Asuntos Económicos de la India el 2 de mayo de 2018. En el marco de este sistema los ingenios de azúcar recibirán 55 rupias por tonelada de caña molida en 2017-2018 y ello les permitirá liquidar sus pagos atrasados a los agricultores dedicados al cultivo de caña, que superan 190.000 millones de rupias (aproximadamente 2.800 millones de dólares EE.UU.).

Tras el anuncio del Comité Ministerial de Asuntos Económicos, el 9 de mayo de 2018 el Departamento de Productos Alimenticios y Distribución Pública publicó una notificación relativa al Sistema de Ayuda a los Ingenios de Azúcar en el documento N° 1(5)/2018-S.P.-I. En ella figuraban los criterios para beneficiarse de la ayuda financiera. En particular, los ingenios deben "haber cumplido plenamente todas las órdenes/directivas del Departamento de Productos Alimenticios y Distribución Pública relativas a los ingenios de azúcar durante la campaña azucarera 2017-2018".

- d. ¿Puede la India explicar qué órdenes/directivas del Departamento de Productos Alimenticios y Distribución se aplican a los ingenios de azúcar durante la campaña azucarera 2017-2018?
  - i. ¿Deben los ingenios de azúcar respetar las cantidades de azúcar prescritas en el marco del contingente de exportación que figura en el anexo A del documento relativo al programa de contingentes de exportación indicativos mínimos?
- e. Según informaciones recientemente publicadas en los medios de comunicación, varios ingenios de azúcar no podrán beneficiarse de la ayuda financiera dado que no respetaron los límites en materia de constitución de existencias de reserva que se habían impuesto a los productores de azúcar para los meses de febrero y marzo de 2018.
  - i. ¿Puede la India confirmar que un ingenio de azúcar tiene que haber respetado los límites en materia de constitución de existencias de reserva para poder beneficiarse de la ayuda financiera?

- ii. ¿Está la India considerando la posibilidad de modificar los criterios de admisibilidad anunciados para abordar esta cuestión de los límites en materia de constitución de existencias de reserva?
- f. ¿Puede la India indicar si se retirará la ayuda financiera a los ingenios de azúcar que no exporten las cantidades de azúcar prescritas en el anexo A del documento relativo al programa de contingentes de exportación indicativos mínimos?
  - i. En caso afirmativo, dado que no tiene subvenciones a la exportación consignadas en sus Listas, ¿puede la India explicar de qué manera es compatible el hecho de supeditar la ayuda financiera a la utilización de la parte asignada de un contingente de exportación con los compromisos que contrajo en virtud del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura?
- g. ¿Piensa la India que seguir tratando la cuestión del exceso de producción nacional a medio y largo plazo con contingentes de exportación e incentivos a la exportación es una solución sostenible?
- h. ¿Tiene previsto la India modificar sus programas de ayuda interna para la industria azucarera, en particular, el "precio equitativo y remunerativo" pagado a los cultivadores de caña, para resolver el problema del exceso de producción y evitar futuros atrasos en los pagos de la caña?
- i. ¿Ha considerado la India formas de ayuda interna más orientadas al mercado, que permitan a los productores captar las señales emitidas por los precios, apoyen los medios de subsistencia de los agricultores de manera más sostenible y eficaz y eviten la acumulación de los atrasos en los pagos de la caña, que ascienden a unos 2.800 millones de dólares EE.UU.?

#### Aplazamiento de los futuros derechos de importación sobre el azúcar

En su Notificación Nº 57/2015-2020 de 28 de marzo de 2018, la Dirección General de Comercio Exterior anunció el Programa de Autorización de Importaciones en Régimen de Franquicia (DFIA) que permite eximir a los ingenios de azúcar que exporten azúcar en la temporada de molienda en curso (2017-2018) del pago de los derechos de importación sobre las futuras importaciones de azúcar hasta septiembre de 2021.

- j. ¿Puede la India proporcionar datos sobre el valor y el volumen de las exportaciones de azúcar realizadas en el marco del Programa de Autorización de Importaciones en Régimen de Franquicia (DFIA) desde que fue anunciado el 28 de marzo de 2018?
- k. Teniendo en cuenta que la India no tiene subvenciones a la exportación consignadas en sus Listas, ¿puede explicar de qué manera es compatible la exención de los futuros derechos de importación sobre el azúcar en función de las exportaciones de azúcar que se realicen en la temporada de molienda en curso con los compromisos que contrajo en virtud del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura?

#### **1.2.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 87002)**

- a. ¿Puede la India indicar el precio de sostenimiento del azúcar que se aplica actualmente a los cultivadores de caña de azúcar en el país (expresado en equivalente de azúcar en bruto o azúcar blanco por tonelada métrica)? Si los precios difieren de un estado a otro, ¿puede la India indicar la ayuda otorgada en cada uno de ellos?
- b. ¿Puede la India confirmar que los ingenios de azúcar se han visto obligados a exportar 2 millones de toneladas de azúcar del azúcar producido en la campaña de comercialización en curso?
- c. ¿Puede la India indicar si los ingenios de azúcar o los productores de caña de azúcar serán indemnizados en caso de diferencias entre el precio de sostenimiento interior y el precio de venta en el mercado mundial del azúcar destinado a la exportación?

### 1.3 Compra de arroz por la India

#### 1.3.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 87078)

Según los datos disponibles en el sitio web de la Corporación de Alimentos de la India (<http://fci.gov.in/procurements.php?view=89>), el sostenimiento de los precios mínimos para el arroz paddy durante la temporada 2016-2017 fue de al menos 1.470 rupias/quintal, a saber, 14.700 rupias/tonelada. El precio exterior de referencia fijo para el arroz establecido en la Lista de la India es de 3.520 rupias/tonelada. El precio exterior de referencia fijo se expresa en rupias.

Con arreglo a su página web ([http://fci.gov.in/app/webroot/upload/Procurement/Statewise\\_%20Procurement%20of%20Rice\(KMS%202016-17\)](http://fci.gov.in/app/webroot/upload/Procurement/Statewise_%20Procurement%20of%20Rice(KMS%202016-17))), la Corporación de Alimentos de la India compró 38.106.000 toneladas métricas de arroz en la campaña de comercialización 2016-2017, a saber, 38,1 millones de toneladas de arroz. Con arreglo a la base de datos del SIMA ([http://fci.gov.in/app/webroot/upload/Procurement/Statewise%20Procurement%20of%20Rice\(KMS%202016-17\)\\_44.pdf](http://fci.gov.in/app/webroot/upload/Procurement/Statewise%20Procurement%20of%20Rice(KMS%202016-17)_44.pdf)), la producción total de arroz en la India durante el mismo período fue de 110,15 millones de toneladas. Por lo tanto, en total la India compró cerca de un 34,6% del arroz producido a un precio de compra cuatro veces superior al precio exterior de referencia fijo indicado en su Lista de concesiones.

A la luz de lo que antecede, se ruega a la India que tenga a bien validar las cifras antes mencionadas y aclarar las siguientes cuestiones:

- a. ¿Cómo pretende la India respetar el límite de la ayuda *de minimis* por productos específicos fijado para el arroz, en particular, en una situación en la que la diferencia de precios se calcularía sobre la base de la producción con derecho a ayuda y no sobre la base de la producción adquirida como se determinó en el asunto Corea - Carne vacuna (DS161)?
- b. ¿Cómo definiría la India la expresión "tasas de inflación excesivas" que figura en el párrafo 4 del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura?
- c. ¿Cuándo tiene previsto la India presentar las notificaciones pendientes relativas a la ayuda interna (DS.1) con todos los detalles pertinentes sobre el cálculo de la diferencia de precios realizado por la Corporación de Alimentos de la India durante los ejercicios en cuestión?
- d. Dado que el cálculo *supra* muestra que la ayuda interna *de minimis* otorgada a productos específicos es superior al límite del 10%, ¿tiene la India la intención de activar un mecanismo provisional para la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria como se prevé en la Decisión Ministerial de Bali de 7 de diciembre de 2013?

### 1.4 Restricciones de Indonesia a la importación de productos hortícolas

#### 1.4.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87020)

Indonesia ha aumentado las restricciones estacionales para 2018, estableciendo nuevas restricciones sobre las manzanas, las naranjas, las clementinas, los limones y otros productos. En la diferencia Indonesia - Regímenes de licencias de importación sustanciada en la OMC, el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC constató que las restricciones estacionales aplicadas por Indonesia a los productos hortícolas son incompatibles con los Acuerdos de la OMC y recomendó a Indonesia que pusiera esta medida -y otras 17- en conformidad con sus obligaciones en el marco de la OMC. Indonesia ha señalado que tiene previsto cumplir las recomendaciones y resoluciones adoptadas por la OMC en el marco de dicha diferencia.

- a. ¿Se comprometerá Indonesia a no aplicar restricciones estacionales a las importaciones de productos hortícolas durante el resto de 2018?
- b. Los Estados Unidos entienden que el Ministerio de Agricultura de Indonesia celebró una audiencia pública el 16 de mayo de 2018 para examinar posibles revisiones de las prescripciones reglamentarias aplicables a las importaciones de productos hortícolas, incluida la eliminación de las restricciones estacionales. ¿Entrarán en vigor las medidas



revisadas que se están considerando a tiempo para permitir las importaciones de manzanas durante los meses de agosto a octubre y las importaciones de limones durante los meses de mayo a agosto, noviembre y diciembre?

- c. ¿Publicará Indonesia las medidas revisadas para que los Miembros de la OMC puedan formular observaciones? ¿Tiene Indonesia la intención de notificar estas revisiones a la OMC?
- d. ¿Qué otras modificaciones de sus prescripciones actuales recomienda Indonesia?

Los Estados Unidos entienden que durante la primera mitad de 2018, el Ministerio de Comercio de Indonesia expidió los permisos para la importación de productos hortícolas con un retraso de casi seis semanas.

- e. ¿A qué se debió este retraso?
- f. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Comercio para asegurarse de que los permisos de importación de la segunda mitad de 2018 se expidan a tiempo?
- g. ¿Cuándo expedirá el Ministerio de Comercio estos permisos de importación?

## **1.5 Proyecto de reglamento de Moldova por el que se modifica la Ley de Comercio Interior**

### **1.5.1 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 87092)**

La República de Moldova está examinando un proyecto de reglamento por el que se modifica la Ley de Comercio Interior, que favorecería a los productos nacionales y restringiría los productos importados. El proyecto de reglamento dispone lo siguiente: "14) El comerciante tiene el deber de comprar productos alimenticios procedentes de la cadena corta de suministro alimentario y colocarlos de manera que ocupen al menos el 50% de la longitud lineal del espacio de exposición. La lista de productos alimenticios sujetos a estas disposiciones está aprobada por el Gobierno y se actualiza anualmente" y "Cadena corta de suministro alimentario - cadena de suministro de productos alimenticios producidos y/o elaborados en el territorio de la República de Moldova".

- a. En este sentido, ¿podría Moldova proporcionar información actualizada sobre la situación de la aplicación de este proyecto de reglamento?
- b. ¿Qué productos podrían incluirse en la lista mencionada *supra*?
- c. ¿Qué medidas está adoptando Moldova para garantizar que todo reglamento que afecte a las importaciones de productos agrícolas sea compatible con sus compromisos en el marco de la OMC?

## **1.6 Subvención de Noruega a la exportación de mantequilla (manteca)**

### **1.6.1 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 87096)**

Nueva Zelanda señala que, en contra de la Decisión sobre la Competencia de las Exportaciones adoptada en la Décima Conferencia Ministerial, los desembolsos notificados por Noruega en concepto de subvenciones a la exportación de mantequilla en 2016 constituyen el 1.154% de los gastos de los cinco años anteriores. Suponen también el 250% de los desembolsos realizados en 2015.

- a. La nota al pie 4 de la Decisión sobre la Competencia de las Exportaciones adoptada en la Décima Conferencia Ministerial dispone que no se aplicará ninguna subvención a la exportación a nuevos mercados y que los productos no estarán destinados a países menos adelantados. ¿A qué mercados se destinaron las exportaciones de mantequilla subvencionadas en 2015 y 2016?

- b. ¿Qué medidas está adoptando Noruega para volver a poner sus desembolsos en concepto de subvenciones a la exportación dentro del nivel medio de los cinco últimos años requerido por el párrafo 10 de la Decisión?

## **1.7 Nueva política de Suiza y Liechtenstein de ayuda a los productos lácteos y los cereales**

### **1.7.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 87091)**

En el documento G/AG/W/125/Rev.8/Add.1, Suiza-Liechtenstein menciona que su Parlamento ha aprobado "medidas complementarias, entre ellas un nuevo programa de apoyo a los productores de lácteos y cereales no relacionado con las exportaciones y un procedimiento de autorización simplificado para aplicar el régimen de perfeccionamiento activo a los productos lácteos básicos y los productos a base de cereales que se benefician actualmente de contribuciones a la exportación".

- a. ¿Podría Suiza-Liechtenstein explicar el funcionamiento de las nuevas medidas de ayuda a los productos lácteos y a los productos a base de cereales?
- b. ¿Podría Suiza-Liechtenstein explicar las modificaciones introducidas con respecto al régimen de perfeccionamiento activo?

## **1.8 Gravámenes aplicados por Suiza a las importaciones de determinados productos agropecuarios**

### **1.8.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 87102)**

La UE entiende que Suiza aplica gravámenes a las importaciones de determinados productos agropecuarios que están sujetos a prescripciones de constitución de reservas obligatorias, con el fin de financiar dichas reservas. Estos gravámenes se aplican a las importaciones además de los derechos de aduana, mientras que no se aplican a los productos de producción nacional. ¿Podría Suiza explicar cómo cumple esta medida el artículo III del GATT?

## **1.9 Fondos de la Corporación de Crédito para Productos Básicos de los Estados Unidos**

### **1.9.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87104)**

En la Ley Bipartidaria de Presupuesto de 2018, el Congreso levantó algunas restricciones impuestas a la facultad del Secretario de Agricultura de utilizar los fondos de la Corporación de Crédito para Productos Básicos (CCC). El Canadá entiende que la CCC puede tomar prestados hasta 30.000 millones de dólares EE.UU. del Departamento del Tesoro en cualquier momento a fin de estabilizar los ingresos agrícolas, por ejemplo, ayudando a los agricultores mediante préstamos, compras, pagos y otras operaciones.

- a. ¿Podrían los Estados Unidos indicar las razones para levantar las restricciones impuestas a la facultad del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de utilizar los fondos de la CCC e indicar los programas que podrán beneficiarse de estos nuevos fondos?
- b. ¿Pueden los Estados Unidos utilizar estos fondos para comprar productos nacionales? En caso afirmativo, ¿seguiría el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos utilizando los fondos previstos en el programa del artículo 32 para comprar productos agrícolas nacionales tales como quesos y eliminar el excedente de esos productos con fines de ayuda alimentaria interna?

## **1.10 Programas de ayuda interna del Brasil**

### **1.10.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87014)**

- a. En reuniones anteriores del Comité de Agricultura, los Estados Unidos, junto con algunos otros Miembros, se han mostrado preocupados acerca de los posibles efectos de distorsión del comercio de los programas PEP y PEPRO.

En su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 86031, el Brasil señaló que "[l]a información solicitada (destino) por los Estados Unidos no está disponible, dado que no hay datos sobre las cantidades de productos expedidos a destinos específicos en el marco del programa. El Gobierno exige información que acredite la salida de los productos, pero no se recaban datos relativos a los destinos finales".

Si el Brasil no recopila datos sobre los destinos finales de los productos expedidos en el marco de los programas PEP y PEPRO, ¿cómo puede afirmar con seguridad que muchos de los productos expedidos en el marco de esos programas no se exportan? ¿Cómo comprueba el Brasil si los productos que reciben ayuda cumplen los requisitos para beneficiarse de los programas PEP y PEPRO?

- b. El 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA) del Brasil anunció que celebraría subastas en el marco de los programas PEP/PEPRO para el arroz, con una cantidad autorizada de hasta 100 millones de reales. Para más detalles, véase: <http://www.agricultura.gov.br/noticias/governo-fara-leiloes-de-pep-e-pepro-para-arroz>.
  - i. Sírvanse explicar durante cuánto tiempo tiene previsto el MAPA otorgar ayuda al arroz en el marco de los programas PEP/PEPRO.
  - ii. ¿Tiene el MAPA previsto utilizar los programas PEP/PEPRO para otros productos agropecuarios distintos al arroz en 2018?

### **1.10.2 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87062)**

En su respuesta del 27 de mayo de 2017 (AG IMS ID 84073), el Brasil indicó que en el marco de los programas PEP y PEPRO otorga asistencia a la "salida de productos" cuando los precios en una determinada región son inferiores a un mínimo establecido en la ley y que los programas también permiten la exportación de los productos que se benefician de la ayuda. ¿Qué medidas está adoptando el Brasil para garantizar que estos programas no eludan los compromisos en materia de eliminación de subvenciones a la exportación?

### **1.11 Nueva clase de ingredientes lácteos del Canadá**

#### **1.11.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87160) y Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87063)**

Nueva Zelandia toma nota de la respuesta proporcionada por el Canadá en la octogésima sexta reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS ID 86030) con respecto a los datos comerciales y recuerda que las exportaciones canadienses de leche desnatada en polvo aumentaron un 73% entre 2015 y 2016, y un 203% entre 2016 y 2017. Aunque el Canadá afirma ser un pequeño productor y exportador mundial de leche desnatada en polvo, este aumento espectacular de las exportaciones canadienses tiene una repercusión importante en los mercados mundiales de productos lácteos.

Nueva Zelandia también reconoce que las condiciones del mercado influyen en el volumen y el valor de las exportaciones de leche desnatada en polvo. No obstante, desde que se aplicó la clase 7, los precios de exportación de la leche desnatada en polvo del Canadá han sido de manera sistemática notablemente inferiores a los precios de exportación de otros importantes exportadores de leche desnatada en polvo. De hecho, en los 12 meses siguientes a la introducción de la clase 7, el precio unitario mensual de la leche desnatada en polvo del Canadá, expresado en dólares de los Estados Unidos, ha sido en promedio un 20% inferior al precio unitario de las exportaciones de leche desnatada en polvo de Nueva Zelandia (y en promedio un 24% inferior al precio unitario de las exportaciones de leche desnatada en polvo procedentes de la UE-28 (comercio exterior)).

En vista del fuerte aumento de las exportaciones canadienses de leche desnatada en polvo y del precio unitario sistemáticamente inferior de las exportaciones de leche desnatada en polvo, ¿cómo explica el Canadá esta persistente diferencia de precios?

### 1.11.2 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87159) y Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87064)

En su respuesta a las preguntas de Nueva Zelandia y los Estados Unidos en la octogésima sexta reunión del Comité de Agricultura, el Canadá evitó contestar a la pregunta relativa a los datos sobre los volúmenes mensuales, de modo que Nueva Zelandia formula de nuevo la pregunta: Sírvanse indicar los volúmenes mensuales de los componentes de la leche (a saber, grasa butírica, proteínas, otros sólidos) para los que los elaboradores pagan los precios de la clase 7, así como la utilización total para todas las clases.

Nueva Zelandia señala que, si bien el Canadá ya no publica esta información en el sitio web del Centro Canadiense de Información sobre el Sector Lácteo, con arreglo al informe anual de 2016-2017 de Dairy Farmers of Canada (véase <https://www.dairyfarmers.ca/news-centre/document-library/annual-report>, página 23), la información sobre la utilización y las ventas de leche se puede obtener a través de los "cuadros de mando" diseñados para el análisis de los mercados.

A Nueva Zelandia le sigue preocupando mucho la aparente falta de transparencia en la aplicación por el Canadá de su nueva estrategia nacional relativa a los ingredientes, especialmente a la luz del importante impacto comercial de la clase 7 (reducción de las importaciones canadienses de productos lácteos y aumento de las exportaciones de leche desnatada en polvo).

### 1.11.3 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87065) y los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87015)

- a. En relación con las respuestas proporcionadas por el Canadá a la pregunta AG-IMS ID 86033, ¿en virtud de qué facultad establecen las provincias las clases de leche y los precios de las clases de leche?
- b. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el Sistema Nacional de Registro Centralizado y el Programa Provincial de Certificación de los Mecanismos de Facturación. En la pregunta AG-IMS ID 86033, el Canadá señala que no hay un plazo definitivo para su aplicación. ¿Ha establecido el Canadá como objetivo un plazo determinado? ¿Proporcionarán el Sistema Nacional de Registro Centralizado y el Programa Provincial de Certificación de los Mecanismos de Facturación normas/directrices de auditoría, seguimiento y notificación, así como detalles de los coeficientes de facturación? ¿Estará la información relativa al Sistema Nacional de Registro Centralizado y el Programa Provincial de Certificación de los Mecanismos de Facturación a disposición del público?
- c. ¿Se ha eliminado la clase 6 en Ontario? Sírvanse proporcionar una copia de la documentación o las medidas por las que se elimina la clase 6.
- d. Sírvanse indicar los precios mensuales de los componentes de la leche (a saber, grasa butírica, proteínas, otros sólidos) y los volúmenes mensuales de los componentes de la leche utilizados para la clase 7, así como la utilización total para todas las clases. Si aún no se dispone de esta información, sírvanse proporcionar información actualizada sobre cuándo y dónde estará disponible.
- e. ¿Con qué frecuencia encarga la Comisión de Productos Lácteos del Canadá estudios relacionados con el margen de la empresa elaboradora? ¿Con qué frecuencia se modifica el margen de la empresa elaboradora? ¿Hay estudios relacionados con los márgenes de la empresa elaboradora a disposición del público?
- f. En su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 86033, el Canadá señala lo siguiente: "Desde el 1º de febrero de 2017, la Comisión de Productos Lácteos del Canadá ya no compra leche desnatada en polvo en el marco de su Programa Interno de Temporada o su programa de eliminación de excedentes. Las existencias restantes de leche desnatada en polvo se venderán en el mercado interno. ¿Cómo venderá la Comisión de Productos Lácteos del Canadá leche desnatada en polvo en el mercado canadiense?"
- g. Con arreglo al informe anual 2016-2017 de la Comisión de Productos Lácteos del Canadá, "[d]esde el 1º de febrero de 2017, los cambios en los precios de las clases de leche

industrial se basan en una combinación de los cambios anuales del costo de producción y el índice de precios de consumo. Esta fórmula ya fue utilizada para determinar los cambios de los precios de la leche líquida". Si la Comisión de Productos Lácteos del Canadá ya no compra leche desnatada en polvo en el marco de su Programa Interno de Temporada o su programa de eliminación de excedentes y no se utilizan precios de sostenimiento para fijar los precios de las clases de leche industrial, ¿qué función desempeñan los precios de sostenimiento para la leche en polvo desnatada?

- h. En su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 86033, el Canadá indica que "[l]as exportaciones canadienses de leche desnatada en polvo dependen de las condiciones del mercado". ¿Qué "condiciones del mercado" determinarían las exportaciones canadienses de leche desnatada en polvo, o afectarían a dichas exportaciones, y de qué manera? Entre enero de 2017 y enero de 2018, las exportaciones canadienses de leche desnatada en polvo (datos anualizados) han aumentado 52.493 toneladas métricas, a saber, un 183%. ¿Qué condiciones del mercado específicas han provocado este aumento?

## 1.12 Política del Canadá en relación con la venta de vinos

### 1.12.1 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 87066) y los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87016)

El Canadá aún no ha respondido a las preguntas AG-IMS ID 85012 y AG-IMS ID 86034 formuladas por los Estados Unidos. Por ello, los Estados Unidos repiten sus preguntas anteriores.

- a. En la pregunta AG-IMS ID 84105, el Canadá señala que "[l]a Junta de Control de Bebidas Alcohólicas de Ontario (LCBO) considerará la posibilidad de poner a disposición de las tiendas de alimentación los vinos de la colección Vintages Essential, una subcategoría de vinos Vintages que comprende productos que están siempre disponibles, pasándolos a la categoría de vinos de la LCBO".
- i. ¿Está permitido vender los vinos de Ontario y/o canadienses que figuran en la lista de Vintages Essential en las tiendas de comestibles?
- ii. ¿Habría que mover los vinos de Ontario y/o canadienses que figuran en la lista de Vintages Essential a la categoría de vinos de la LCBO (y eliminarlos de la lista de Vintages Essential) para poder ser vendidos en las tiendas de comestibles?
- iii. Si se autoriza la venta de vinos de Ontario y/o canadienses en tiendas de comestibles, sin pasarlos de la lista Vintages Essential a la categoría de vinos de la LBCO, pero no la de los productos importados, ¿cómo se justifica esta medida?
- b. En el marco de la aplicación del Reglamento de Ontario 232/16, ¿cuántas autorizaciones restringidas para la cerveza y los vinos y otras autorizaciones para la cerveza y los vinos se han distribuido a los encargados de tiendas de comestibles en Ontario?
- c. En el marco de la aplicación del Reglamento de Ontario 232/16, ¿cuántas autorizaciones se han distribuido para un "agente de ventas de una boutique de vinos" (una única autorización que permite al encargado de una tienda de comestibles vender, como agente de una bodega que gestiona una boutique de vinos dentro de la tienda, los vinos que están a la venta en la boutique)?
- d. ¿Cuál es el motivo de la invitación a licitación de la Junta de Control de Bebidas Alcohólicas de Ontario (LCBO) mencionada por el Canadá en su respuesta a la pregunta AG-IMS 82002 (<http://www.doingbusinesswithlcbo.com/tro/Forms-Documents/LettersToTheTrade/Downloads/LCBO%20Wines%20Baq%20in%20Box%20Tender.pdf>), en la que se especifican para el vino en caja-bolsa importado parámetros de precios al por menor y parámetros de tamaño diferentes a los aplicables a la categoría de vino en caja-bolsa de Ontario?
- e. ¿Podría el Canadá confirmar si el vino en caja-bolsa importado está limitado a 4 unidades de mantenimiento de existencias en las tiendas de la LCBO, mientras que en el caso del

vino en caja-bolsa de Ontario esta limitación es de 40 unidades? Si se confirma esta información, sírvanse explicar los motivos de esta distinción entre los productos importados y de Ontario.

### **1.13 Políticas de la Unión Europea en relación con el azúcar**

#### **1.13.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87067)**

Australia celebra la retirada de los contingentes de producción de azúcar de la UE en 2017, pero señala que se sigue otorgando una ayuda interna importante en el marco de la ayuda asociada voluntaria y el régimen de pago básico de la UE.

Con arreglo al documento de la Comisión Europea titulado "EU sugar production to increase significantly for 2017/18" (La producción de azúcar de la UE aumentará de forma considerable en 2017-2018) ([https://ec.europa.eu/info/news/eu-sugar-production-increase-significantly-2017-18\\_en](https://ec.europa.eu/info/news/eu-sugar-production-increase-significantly-2017-18_en)), se prevé que la producción de azúcar en la UE aumente un 23% hasta alcanzar 21 millones de toneladas en 2017-2018.

Además, con arreglo a los cuadros de indicadores relativos al azúcar de la DG AGRI de la Comisión Europea ([https://ec.europa.eu/agriculture/dashboards\\_en](https://ec.europa.eu/agriculture/dashboards_en)), se prevé que las importaciones de azúcar disminuyan de 3,04 millones de toneladas en 2016-2017 a 1,77 millones de toneladas en 2017-2018. No obstante, se prevé que las exportaciones de azúcar en el mismo período aumenten de 2,93 millones de toneladas en 2016-2017 a 4,85 millones de toneladas en 2017-2018.

- a. ¿Puede la UE explicar si el aumento de la producción y de las exportaciones de azúcar de la UE va a continuar a medio y largo plazo o si el aumento de la producción está estimulado por los niveles actuales y previstos de ayuda interna?
- b. Dados los altos niveles de ayuda interna que se otorgan en el marco de la ayuda asociada voluntaria y el régimen de pago básico, ¿qué medidas ha adoptado la UE para impedir que se exporte la producción de azúcar nacional subvencionada y que ello tenga un impacto desfavorable en el mercado mundial del azúcar?
- c. Teniendo en cuenta que la Decisión Ministerial de Nairobi prescribe la eliminación de las subvenciones a la exportación, ¿puede la UE garantizar que sus programas de ayuda interna no eluden la obligación de eliminar todas las subvenciones a la exportación?
- d. ¿Puede la UE asegurar que la ayuda interna otorgada a su industria azucarera no constituye una subvención cruzada de sus exportaciones de azúcar?

### **1.14 Existencias de intervención de leche desnatada en polvo de la UE**

#### **1.14.1 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 87069)**

Nueva Zelandia agradece los esfuerzos realizados por la Comisión Europea para cumplir sus obligaciones jurídicas respecto de la colocación de las existencias de intervención pública, como indicó la Unión Europea en su respuesta a la pregunta de Nueva Zelandia en la octogésima sexta reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS ID 86032). Nueva Zelandia señala dos recientes subastas de las existencias de leche desnatada en polvo de la UE:

- en mayo la Comisión vendió 41.958 toneladas métricas a un precio que era un 31% inferior al precio de adquisición;
- en abril la Comisión vendió 39.066 toneladas métricas a un precio que era un 38% inferior al precio de adquisición.

Según cifras de Eurostat, parece que la cantidad vendida solo en abril es superior a la producción anual de Portugal en 2016, mientras que el volumen total vendido en mayo es superior a la producción de Dinamarca en 2016.

- a. ¿Se ha exportado parte de las existencias vendidas en estas subastas y, en caso afirmativo, qué cantidad?
- b. ¿Qué medidas prácticas ha adoptado la UE para evitar que la venta de este producto afecte a los mercados mundiales?

### **1.15 Precios mínimos de sostenimiento de la India para el trigo**

#### **1.15.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87068)**

Australia señala que, a fecha de 21 de mayo de 2018, la India ya había comprado 33 millones de toneladas de trigo en el marco de su Programa de Sostenimiento de los Precios del Mercado. Esta cifra supera ya con creces el objetivo de compra de 32 millones de toneladas fijado por el Gobierno de la India para la campaña de comercialización de 2018-2019, y se sitúa más allá de los 24 millones de toneladas de trigo asignados al sistema de distribución pública (programa de ayuda alimentaria) por la Corporación de Alimentos de la India.

- a. Dado que la India ha superado ya su objetivo de compra, ¿dejará de comprar trigo el Gobierno de la India?
  - i. En caso negativo, ¿cuándo suspenderá el Gobierno la compra de trigo?
- b. En el marco del sistema indio de compra de trigo y de precios mínimos de sostenimiento para el trigo, ¿acepta el Gobierno de la India todo el trigo entregado por los agricultores a los almacenes de la Corporación de Alimentos de la India?
- c. Dado que las existencias de trigo son ahora muy superiores a las necesidades operativas (en abril de 2018, las existencias alcanzaban 13 millones de toneladas de trigo y las normas indias en materia de constitución de existencias requieren solo 4,4 millones de toneladas (según el sitio web de la Corporación de Alimentos de la India)), ¿cómo piensa la India dar salida al exceso de existencias de trigo?

Además, Australia indica que, en la Notificación Nº 46/2018-Servicio de Aduanas del Ministerio de Finanzas de 23 de mayo de 2018, la India aumentó del 20% al 30% los aranceles aplicados al trigo.

- d. ¿Puede la India explicar las circunstancias nacionales y las razones de política que le llevaron a aumentar los aranceles sobre el trigo?
- e. ¿Cómo pretende la India gestionar el excedente estructural de trigo que parece existir ahora en el mercado indio?
- f. ¿Tiene previsto la India más aumentos arancelarios, a corto o medio plazo, para abordar el excedente estructural?

### **1.16 Políticas de la India en relación con las leguminosas**

#### **1.16.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87070)**

##### Restricciones cuantitativas

En agosto de 2017, la India introdujo restricciones cuantitativas sobre las importaciones de judías de la especie *Vigna mungo*, lentejas negras y guandúes. Como bien sabe la India, Australia y varios Miembros de la OMC han planteado, en numerosos Comités de la OMC, preocupaciones relativas a la compatibilidad de las restricciones cuantitativas con las normas de la OMC, y Australia ha expresado preocupaciones en el marco de una serie de contactos bilaterales.

El 12 de abril de 2018, en su notificación al Comité de Licencias de Importación de la OMC (G/LIC/N/3/IND/17), la India señaló que las restricciones de las importaciones se "mant[enían] únicamente por motivos de protección de la seguridad y la salud humanas, de la vida y la sanidad de los animales o los vegetales, de seguridad y de protección del medio ambiente".



Lamentablemente, aún no hemos recibido una explicación completa del fundamento jurídico de las restricciones cuantitativas de la India.

- a. ¿Puede la India indicar explícitamente cuál de las cuatro razones enunciadas en la notificación de licencias de importación de la India constituye la base para mantener restricciones cuantitativas para una serie de leguminosas?
- b. Si la India basa sus restricciones cuantitativas en el artículo XX (Excepciones generales) del GATT, ¿puede indicar explícitamente en qué párrafo del artículo XX se basa para aplicar sus restricciones cuantitativas?

### **1.16.2 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87072)**

#### Restricciones cuantitativas

En la Notificación Nº 4/2015-2020 de 25 de abril de 2018, la India introdujo una nueva restricción cuantitativa sobre los guisantes amarillos durante un período de tres meses. Posteriormente, el 16 de mayo de 2018, en el Aviso Comercial Nº 10/2018-19, la India aclaró que todos los guisantes clasificados en la partida 071310 del SA estaban abarcados por la nueva restricción cuantitativa.

- a. ¿Puede la India explicar las razones de política nacional que llevaron a introducir la nueva restricción cuantitativa?
- b. ¿Puede la India explicar por qué no se anunció con antelación la imposición de la restricción cuantitativa y a qué se debió la demora en la publicación de la Notificación y la aplicación de la restricción cuantitativa con efecto retroactivo desde el 1º de abril de 2018?
- c. ¿Puede la India explicar por qué, en su notificación inicial de 25 de abril, solo se mencionaban explícitamente los "guisantes amarillos" en los apartados relativos a la condición de política y el efecto de la notificación, pero posteriormente se aplicó la restricción cuantitativa a todos los guisantes?
  - i. ¿Qué cambios se produjeron en las circunstancias nacionales entre el 25 de abril y el 16 de mayo que justifiquen esa modificación retroactiva de la política?
  - ii. ¿Tuvo en cuenta la India el impacto que tendría sobre los comerciantes un cambio tan imprevisto del ámbito de aplicación y la incertidumbre que esto crea en el mercado mundial?

### **1.16.3 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87075)**

#### Restricciones cuantitativas

A pesar de asegurar a los Miembros de la OMC que las restricciones cuantitativas introducidas en agosto de 2017 solo eran "temporales", el 4 de mayo de 2018 la India renovó la restricción cuantitativa sobre las judías de la especie *Vigna mungo* y las lentejas negras en la Notificación Nº 6/2015-2020 de la Dirección General de Comercio Exterior del Gobierno de la India. Australia señala que no solo se renovó la restricción cuantitativa, sino que se amplió su alcance y se hizo más restrictiva.

- a. ¿Puede la India explicar las circunstancias nacionales que han justificado la renovación de la restricción cuantitativa?
- b. ¿Puede la India explicar por qué amplió el alcance de la restricción cuantitativa para incluir líneas arancelarias adicionales (SA 0713.90.10 y SA 0713.90.90)? ¿Cree la India que estas líneas arancelarias también abarcan las judías de la especie *Vigna mungo* y las lentejas negras?
- c. ¿Puede la India explicar por qué ha restringido ahora la cantidad a 150.000 toneladas métricas tanto para las judías de la especie *Vigna mungo* como para las lentejas negras,



cuando la restricción cuantitativa anterior permitía importar 300.000 toneladas métricas de una combinación de judías de la especie *Vigna mungo* y lentejas negras?

- d. ¿Puede la India confirmar si la restricción cuantitativa sobre los guandúes (200.000 toneladas métricas) se mantiene en vigor y ha sido renovada para el ejercicio fiscal 2018-2019?

#### **1.16.4 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87076)**

##### Restricciones cuantitativas

Australia señala que, el 11 de mayo de 2018, la India publicó las modalidades para la importación de guandúes, judías de la especie *Vigna mungo* y lentejas negras para el ejercicio fiscal 2018-2019 en el Aviso Comercial Nº 6/2018-19 de la Dirección General de Comercio Exterior. Si bien Australia agradece que la India haya respondido a sus solicitudes de información sobre la manera en que se administrarían las restricciones cuantitativas, nos preocupa el carácter sumamente restrictivo de las prescripciones.

- a. ¿Puede la India explicar por qué los solicitantes tenían que poseer capacidad de refinado/elaboración y proporcionar una autodeclaración de esa capacidad, sobre una base mensual o anual, para poder acceder a la restricción cuantitativa?
- b. ¿Puede la India explicar por qué la información pertinente para las solicitudes no se publicó hasta el 11 de mayo, es decir, hasta 41 días completos después del inicio del ejercicio fiscal indio el 1º de abril, teniendo en cuenta que la Decisión de Bali relativa a la administración de los contingentes arancelarios requiere que los Miembros publiquen la información pertinente 90 días antes de la fecha de apertura del período contingentario?
- c. ¿Puede la India explicar por qué se avisó a los solicitantes solo un día antes de la apertura del período contingentario, teniendo en cuenta que la Decisión de Bali relativa a la administración de los contingentes arancelarios requiere un preaviso mínimo de 90 días antes de la apertura del proceso de solicitudes?
- d. ¿Puede la India explicar por qué los solicitantes solo dispusieron de 14 días (12 a 25 de mayo) para solicitar una parte de la restricción cuantitativa?
- e. ¿Puede la India explicar por qué los solicitantes elegidos tienen que realizar sus importaciones antes del 31 de agosto de 2018, teniendo en cuenta que las restricciones cuantitativas se han establecido para el ejercicio fiscal 2018-2019?

#### **1.16.5 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87077)**

##### Incentivo a la exportación - Programa de Exportaciones de Mercancías de la India

En el Aviso Público 66/2015-2020 de 21 de marzo de 2018, el Departamento de Comercio de la India anunció un incentivo del 7% para las exportaciones de garbanzos clasificados en la partida 0713.20.00 del SA en el marco del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India.

- a. ¿Puede la India proporcionar una explicación de cómo funciona su Programa de Exportaciones de Mercancías, especialmente en el contexto de los productos agrícolas como las legumbres?
- b. ¿Puede la India explicar por qué ha tenido que introducir un incentivo a la exportación para las exportaciones de garbanzos?
- c. ¿Puede la India proporcionar datos sobre el volumen de las exportaciones de garbanzos que han sido subvencionadas en virtud de su Programa de Exportaciones de Mercancías desde el 21 de marzo de 2018?

- d. ¿Puede la India proporcionar datos sobre el valor de la subvención otorgada a las exportaciones de garbanzos en el marco del Programa de Exportaciones de Mercancías desde el 21 de marzo de 2018?
- e. Dado que la India no tiene subvenciones a la exportación consignadas en sus Listas, ¿puede explicar de qué manera es compatible el incentivo a la exportación de garbanzos con los compromisos que contrajo en virtud del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura?

#### **1.16.6 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87074)**

El Canadá señala que, entre diciembre de 2016 y mayo de 2018, la Corporación de Alimentos de la India publicó en su sitio web múltiples avisos de operaciones de venta de legumbres (frijol urd, frijol mungo, guandú (tur), lentejas (masur), garbanzos) mediante subastas electrónicas.

¿Podría la India indicar si hubo adjudicatarios en cada una de esas subastas electrónicas y si las legumbres en cuestión se destinaron a la exportación o se pusieron a la venta en el mercado interno? ¿Qué consideraciones comerciales tiene en cuenta la Corporación de Alimentos de la India para que ese volumen de legumbres no perturbe los mercados comerciales?

#### **1.16.7 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87071)**

El 25 de abril de 2018, el Ministerio de Comercio e Industria de la India anunció una restricción cuantitativa de 100.000 toneladas métricas de guisantes. (<http://dgft.gov.in/Exim/2000/NOT/NOT18/04%20eng.pdf>)

- a. ¿Podría la India explicar las circunstancias que llevaron a la imposición de la restricción cuantitativa sobre los guisantes?
- b. ¿Podría la India indicar a qué Comité de la OMC ha notificado esta nueva restricción cuantitativa?

#### **1.16.8 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87073)**

Se indica que el Gobierno de la India ha anunciado un incentivo a la exportación del 7% para los garbanzos en el marco del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India durante un período de tres meses que concluirá el 20 de junio de 2018. En el marco de este Programa para las legumbres, el 7% del valor franco a bordo (FOB) efectivo de las exportaciones abarcadas por el Programa está cubierto por una bonificación de derechos. ¿Podría la India aclarar de qué manera este incentivo relacionado con la exportación es compatible con sus compromisos en materia de subvenciones a la exportación?

#### **1.16.9 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 87001)**

Con arreglo a los informes de prensa, la India tiene previsto ofrecer un incentivo a la exportación para los garbanzos en forma de un "Programa de Exportaciones de Mercancías de la India" que implica una "bonificación de derechos" equivalente al 7% del valor FOB efectivo de las exportaciones abarcadas por el Programa.

¿De qué manera considera la India que esta iniciativa cumple los párrafos 1 y 10 de la Decisión Ministerial de Nairobi sobre la Competencia de las Exportaciones que disponen, respectivamente, que los Miembros deberán obrar con la mayor moderación por lo que respecta al recurso a todas las formas de subvenciones a la exportación y que los Miembros tratarán de no aumentar sus subvenciones a la exportación por encima del nivel medio de los cinco últimos años respecto de cada producto?

#### **1.16.10 Pregunta de la Federación de Rusia (AG-IMS ID 87087)**

En noviembre de 2017, el Gobierno de la India aumentó hasta el 50% los aranceles de importación sobre los guisantes amarillos. Además de esta medida, el 25 de abril de 2018, la India introdujo una restricción a la importación de guisantes amarillos. Con arreglo a esta nueva restricción, el volumen permitido de importaciones de guisantes amarillos al territorio de la India será de 100.000 toneladas

métricas del 1º de abril al 30 de junio de 2018. Se ruega a la India que tenga a bien aclarar las siguientes cuestiones:

- a. ¿Cuál es el motivo de la introducción de este contingente?
- b. ¿Sobre qué base se calculó el volumen contingentario?
- c. ¿De qué manera es esta medida compatible con el párrafo 1 del artículo XI del GATT y el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura?
- d. ¿Cómo se justifica esta medida en virtud de las normas de la OMC?
- e. ¿Podría la India indicar la cantidad de guisantes amarillos importados entre el 1º de abril y el 25 de abril de 2018?

#### **1.16.11 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 87088)**

Con arreglo a la Notificación Nº 04/2015-2020 de 25 de abril de 2018, el Gobierno de la India introdujo una modificación en la política de importación de los guisantes incluidos en el capítulo 7 de la clasificación arancelaria de la India (SA) de 2017. En consecuencia, la política de importación de guisantes amarillos clasificados en el Código de exportación/importación 0713 1000 pasa de "libre" a "restringida" del 1º de abril al 30 de junio, y el volumen total de las importaciones de guisantes amarillos sujetas a licencia se fija en 100.000 toneladas métricas para el período en cuestión. Esta política de importación se añade al arancel del 50% sobre las importaciones de guisantes establecido en noviembre de 2017.

- a. ¿Podría la India explicar por qué motivo ha impuesto estas restricciones adicionales?
- b. Sírvanse aclarar de qué manera son esas restricciones cuantitativas compatibles con el párrafo 1 del artículo XI y el artículo XIX del GATT de 1994, el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura y los artículos 1, 3 y 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.
- c. ¿Podría la India precisar el alcance de los productos comprendidos, dado que solo se mencionan los guisantes amarillos, pero los guisantes verdes partidos también se incluyen en el código del SA designado (0713 1000)? ¿Están los guisantes verdes partidos excluidos de las restricciones?
- d. ¿Tiene previsto la India introducir más restricciones en esta esfera?

#### **1.16.12 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87017)**

- a. Los Estados Unidos señalan que el año pasado la India adoptó una serie de políticas causantes de distorsión del comercio en relación con diversas legumbres. Se trataba de un incremento significativo de los precios de sostenimiento, múltiples aumentos de los tipos arancelarios, la introducción de restricciones cuantitativas a la importación, el levantamiento de una prohibición de las exportaciones, la introducción de subvenciones a la exportación y trámites de licencia que limitaban las importaciones.
  - i. Además de las restricciones cuantitativas sobre determinadas legumbres introducidas en 2017, indicadas en la pregunta AG-IMS ID 86037 de los Estados Unidos, el 25 de abril de 2018 el Ministerio de Comercio e Industria de la India publicó la Notificación Nº 04/2015-2020. Esta medida introdujo una restricción cuantitativa que limitó la importación de guisantes a no más de 100.000 toneladas métricas entre el 1º de abril de 2018 y el 30 de junio de 2018.

Sírvanse explicar la base de la introducción de esta medida y de qué manera cumple los compromisos de la India en el marco de la OMC.

- ii. Según las informaciones disponibles, el 22 de marzo de 2018 la India introdujo una subvención a la exportación del 7% (del valor FOB del producto) para los garbanzos

en virtud del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India para un período de tres meses.

Sírvanse explicar la base de la introducción de esta medida y de qué manera cumple los compromisos de la India en el marco de la OMC.

b. Los Estados Unidos vuelven a presentar la pregunta AG-IMS ID 86037:

Los Estados Unidos entienden que, en agosto de 2017, el Ministerio de Comercio e Industria notificó restricciones cuantitativas sobre las importaciones de guandúes (SA 07136000, SA 07139010 y SA 07139090) y estableció un contingente de importación anual de 200.000 toneladas métricas para el ejercicio fiscal indio (abril a marzo). Además, ese mismo mes, el Ministerio de Comercio e Industria notificó restricciones cuantitativas sobre las importaciones de judías negras Matpae/judías de la especie *Vigna mungo* (SA 07133100) y estableció un contingente de importación anual de 300.000 toneladas métricas para el ejercicio fiscal indio (abril a marzo).

- i. ¿Se siguen aplicando estas restricciones cuantitativas?
- ii. Sírvanse explicar cómo esas restricciones cuantitativas son compatibles con los compromisos de la India en el marco de la OMC.
- iii. ¿Tiene la India intención de aplicar más restricciones cuantitativas a las importaciones de productos agrícolas? En ese caso, ¿a qué productos?

c. Los Estados Unidos vuelven a presentar la pregunta AG-IMS ID 86108, que aún no ha sido respondida y actualmente es también pertinente para la notificación más reciente de la India (G/AG/N/IND/12):

- i. En los documentos G/AG/N/IND/11 y G/AG/N/IND/12 se indica que la India ha notificado un sostenimiento de los precios del mercado para el guandú, el frijol mungo, el frijol urd, los garbanzos de la India y las lentejas para todos los años notificados, excepto 2011/2012 y 2015/2016; sin embargo, la India anunció un precio mínimo de sostenimiento para cada producto y para cada uno de los años notificados, incluidos 2011/2012 y 2015/2016.

- Sírvanse confirmar si la India compró alguno de estos productos en 2011/2012 y en 2015/2016.
- Sírvanse también confirmar si la India habría comprado los productos en esos años si los precios de mercado hubiesen caído por debajo de los precios mínimos de sostenimiento administrados (anunciados).
- Si la India no compró estos productos en 2011/2012 o 2015/2016, sírvanse explicar en qué fue diferente la aplicación del programa en 2012/2013 y 2014/2015, cuando también se notificó un sostenimiento de los precios del mercado, en comparación con 2011/2012 y 2015/2016, cuando no se notificó ningún sostenimiento de los precios del mercado. Sírvanse incluir referencias a decretos o reglamentos gubernamentales u otras comunicaciones que expliquen esta diferencia.

- ii. Se observa en el documento G/AG/N/IND/11 que en el cuadro justificante DS.5 la India agrupó los garbanzos de la India, el guandú, el frijol urd, el frijol mungo y las lentejas en la categoría "legumbres", como una única categoría objeto de sostenimiento de los precios del mercado. No obstante, también se observa que la India anunció precios mínimos de sostenimiento (precios administrados aplicados) distintos para cada una de las legumbres y que estos están desglosados en los cuadros justificantes relativos a la agricultura de la India. Por ejemplo, en 2012/2013, los distintos precios mínimos de sostenimiento que la India anunció son los siguientes: guandú: 38.500 rupias/tonelada; frijol mungo: 44.000 rupias/tonelada; frijol urd: 43.000 rupias/tonelada; garbanzos de la India: 28.000 rupias/tonelada; y lentejas:

28.000 rupias/tonelada. No obstante, el precio mínimo de sostenimiento/precio administrado aplicado notificado es de aproximadamente 36.900 rupias/tonelada (convertido a rupias utilizando el tipo de cambio notificado para 2012/2013).

- Sírvanse explicar la razón por la que estas legumbres se han agrupado en una única categoría a pesar de que se anunciaron precios administrados aplicados distintos para cada una de ellas.
- Sírvanse indicar los cálculos del sostenimiento de los precios del mercado para cada uno de los productos respecto al cual se anunció un precio administrado aplicado distinto en cada uno de los años abarcados por las notificaciones G/AG/N/IND/11 y G/AG/N/IND/12.

d. Los Estados Unidos vuelven a presentar la pregunta AG-IMS ID 86109:

Los Estados Unidos vuelven a presentar la pregunta AG-IMS ID 85021 para obtener una respuesta:

i. "En el documento G/AG/N/IND/11, la India notifica medidas de sostenimiento de los precios del mercado para diversos productos; sin embargo, la lista de productos para cada año es diferente. Además, algunos productos se han reagrupado en categorías más amplias en comparación con notificaciones anteriores y el documento AGST de la India.

- Sírvanse explicar la razón por la que se han reagrupado estos productos, a pesar de que se anuncian precios administrados aplicados diferentes.
- Para cada año abarcado por esta notificación, sírvanse proporcionar una lista de todos los precios mínimos de sostenimiento anunciados (por ejemplo, los precios administrados aplicados) para cada producto anunciado, con independencia de que se hayan realizado compras o no.

ii. Los Estados Unidos observan que, para calcular el sostenimiento de los precios del mercado, la India utilizó la misma metodología que en sus notificaciones anteriores, incluida la utilización de las compras como producción con derecho a ayuda. Como se señaló en las preguntas anteriores (AG-IMS ID 75062) formuladas a la India en este Comité, esta metodología difiere de la utilizada en el documento AGST de la India, donde la producción total de un determinado producto se utilizó como producción con derecho a ayuda. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 65061, la India explicó las razones por las que considera que las compras son la medida apropiada de la producción con derecho a ayuda, pero no confirmó que no aplicara ningún límite al volumen de producción que se puede comprar a los agricultores. Si bien en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 75062 la India señala que compra el excedente comercializable, no menciona ningún límite previamente establecido.

- i. Sírvanse confirmar que la India no aplica ningún límite preestablecido al volumen de producción que se puede comprar a los agricultores.
- ii. Sírvanse aclarar el motivo para cambiar la metodología de notificación relativa a la producción con derecho a ayuda entre el documento AGST de la India y las notificaciones ulteriores, con inclusión de toda modificación específica de la política india que haya contribuido a este cambio".

e. Los Estados Unidos vuelven a presentar la pregunta AG-IMS ID 86110:

Los Estados Unidos vuelven a presentar la pregunta AG-IMS ID 84071 (y AG-IMS ID 85029), ya que no se ha proporcionado una respuesta escrita: "En respuesta a la pregunta AG IMS ID 83009, la India señala que 'el Gobierno no realiza compras en todos los estados, por lo que este sistema no se aplica a toda la producción'. Sírvanse proporcionar los detalles de la ley o la reglamentación específica u otras medidas que limitan el derecho a comprar productos admisibles de todos los Estados".

## **1.17 Sistema de importación de productos lácteos de Indonesia**

### **1.17.1 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 87089)**

Nueva Zelanda hace referencia a las preguntas formuladas por los Estados Unidos en la octogésima sexta reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS ID 86046) y en el Comité de Licencias de Importación, y expresa sus propias preocupaciones, que son similares a las de los Estados Unidos. Nueva Zelanda desea en particular comprender el vínculo entre las prescripciones de los artículos 23 y 30, que disponen que los importadores están obligados a establecer asociaciones con los agricultores, grupos agrícolas o cooperativas locales para utilizar y/o promover la leche fresca, proporcionar instalaciones de producción, productos y/o fondos o financiación, y el párrafo 3 del artículo 34, que establece que estos acuerdos de asociación serán examinados por el Director General de Servicios Ganaderos y Sanidad Animal cuando formule recomendaciones de importación.

### **1.17.2 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87018)**

En julio de 2017, el Ministerio de Agricultura de Indonesia publicó el Reglamento 26/PERMENTAN/PK.450/7/2017 ("Reglamento N° 26/2017 del Ministerio de Agricultura") relativo al suministro y la distribución de leche.

- a. En la reunión que mantuvieron los Estados Unidos con los delegados indonesios en el Comité de Licencias de Importación en abril de 2018, los delegados indonesios informaron de que el Reglamento N° 26/2017 del Ministerio de Agricultura había sido notificado a la OMC como una medida sanitaria y fitosanitaria.
  - i. ¿Puede Indonesia proporcionar la notificación exacta a la OMC del Reglamento N° 26/2017 del Ministerio de Agricultura?
  - ii. Si Indonesia no ha notificado el Reglamento N° 26/2017 del Ministerio de Agricultura a la OMC, ¿puede explicar por qué no lo ha notificado hasta la fecha y cuándo tiene previsto hacerlo?
  - iii. Si Indonesia no ha notificado el Reglamento N° 26/2017 del Ministerio de Agricultura a la OMC, ¿puede comprometerse a notificarlo inmediatamente, dar a los socios comerciales la oportunidad de formular observaciones y tener en cuenta dichas observaciones antes de aplicar el Reglamento?
- b. Los Estados Unidos desean destacar la importancia de la transparencia en vista de la falta de información disponible sobre los planes de aplicación de la medida por Indonesia.
  - i. ¿Puede Indonesia proporcionar información actualizada sobre la aplicación de esta medida e indicar si esta medida se aplicará en el marco de la expedición de los permisos de importación en 2019?
  - ii. ¿Tiene Indonesia previsto publicar sus planes de aplicación, incluido el número de asociaciones que las empresas deben establecer para evitar las sanciones administrativas indicadas en el artículo 44, y proporcionar a los socios comerciales un período de tiempo razonable antes de la aplicación para que puedan formular preguntas a Indonesia, en caso necesario?
- c. En su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 86046, Indonesia señaló que "[e]l objetivo del Gobierno de Indonesia es velar por que los consumidores dispongan en todo momento de leche de alta calidad". Para ello, el suministro de leche de alta calidad a los consumidores se garantizará mediante la producción nacional y la importación". Antes de elaborar el Reglamento N° 26/2017 del Ministerio de Agricultura, ¿consideró Indonesia otros métodos para garantizar la calidad y disponibilidad de la leche para sus consumidores?
- d. En su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 86046, Indonesia señala que "[e]l Reglamento N° 26/2017 del Ministro de Agricultura no regula la importación de leche. Las importaciones de leche en polvo siguen estando autorizadas a condición de que cumplan los requisitos enunciados en el reglamento vigente (Reglamento del Ministro de Comercio

[Nº 59/2016]). Si Indonesia ha aclarado que los productos lácteos elaborados como la leche en polvo no están sujetos a las prescripciones enunciadas en el Reglamento Nº 26/2017 del Ministerio de Agricultura, ¿por qué se pide a los importadores de productos lácteos elaborados que presenten propuestas de asociación y realicen actividades de promoción de leche, como se indica en la medida?

- e. Los Estados Unidos agradecen la respuesta de Indonesia a la pregunta AG-IMS ID 86046, en la que se pide que se aclare si el Reglamento Nº 26/2017 del Ministerio de Agricultura regulará el comercio exterior. Con arreglo a la respuesta de Indonesia, "[e]l Reglamento del Ministro de Agricultura no tiene por objeto regular las actividades de comercio exterior, incluida la importación de leche de proveedores extranjeros". No obstante, los exportadores de productos lácteos de los Estados Unidos han señalado casos en los que las prescripciones de importación aplicadas a los importadores indonesios de productos lácteos de los Estados Unidos estaban vinculadas aparentemente con la aplicación del Reglamento Nº 26/2017 del Ministerio de Agricultura, por ejemplo, la obligación de proporcionar al Ministerio de Agricultura vídeos y fotos de las actividades de promoción de la leche. Por ello, aunque la medida "no [tenga] por objeto regular las actividades de comercio exterior", a los Estados Unidos les preocupa que, en realidad, lo esté haciendo.

Los Estados Unidos entienden que Indonesia está considerando medidas adicionales que afectan a las importaciones de productos lácteos, en particular 1) el proyecto de Reglamento del Ministerio de Agricultura sobre la Importación y Exportación de Productos Alimenticios de Origen Animal; 2) el proyecto de Reglamento del Ministerio de Agricultura sobre el Registro y la Certificación de Productos de Origen Animal; y 3) el proyecto de Reglamento del Ministerio de Industria sobre las Asociaciones del Sector Lácteo. Los Estados Unidos entienden que estas medidas aún estaban en fase de proyecto y que Indonesia seguía examinándolas. Los Estados Unidos todavía no han recibido una respuesta sobre las observaciones que formularon en relación con la notificación a la OMC del proyecto de Reglamento del Ministerio de Agricultura sobre la Importación y Exportación de Productos Alimenticios de Origen Animal (G/SPS/N/IDN/121).

- f. Sírvense proporcionar información actualizada sobre las tres medidas citadas como ejemplos en esta pregunta.
- g. Sírvense indicar a los Estados Unidos si pueden esperar recibir una respuesta a sus observaciones relativas a la notificación a la OMC.

## **1.18 Importaciones de soja de Indonesia**

### **1.18.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87019)**

- a. El Ministerio de Agricultura de Indonesia está examinando activamente un proyecto de reglamento que restringiría las importaciones excepto cuando la oferta nacional se considerase insuficiente, exigiría que todas las importaciones fuesen efectuadas por una empresa propiedad del Estado y prohibiría las importaciones un mes antes y después del período de cosecha nacional. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 86048, Indonesia señaló que "esta cuestión sigue siendo objeto de debates muy preliminares en Yakarta y el objetivo no es restringir el comercio. [En este sentido,] en este momento [la delegación de] Indonesia no está en posición de proporcionar respuestas completas a las preguntas formuladas por la delegación estadounidense".

Sírvense proporcionar información actualizada sobre la situación de este proyecto de reglamento.

- b. Asimismo, los Estados Unidos entienden que Indonesia está considerando la posibilidad de aumentar los aranceles sobre las habas de soja respecto del tipo aplicado actualmente y de introducir un requisito de etiquetado para las habas de soja a granel genéticamente modificadas.

Sírvense proporcionar también información actualizada sobre estos posibles cambios.

- c. ¿Qué medidas está adoptando Indonesia para asegurar que todo reglamento que afecte a las importaciones de habas de soja sea compatible con sus compromisos en el marco de la OMC?

## **1.19 Importaciones de arroz de Corea**

### **1.19.1 Pregunta de Tailandia (AG-IMS ID 87090)**

¿Podría Corea proporcionar información actualizada sobre sus esfuerzos para resolver las cuestiones relacionadas con la rectificación y modificación de su Lista en lo que respecta a los productos a base de arroz y sobre las consultas en curso con los Miembros de que se trate?

## **1.20 Régimen de contingentes para la importación de Mongolia**

### **1.20.1 Pregunta de la Federación de Rusia (AG-IMS ID 87094)**

Pregunta complementaria a la pregunta AG-IMS ID 86001.

La Federación de Rusia desea repetir la pregunta que formuló originalmente en la reunión del Comité de Agricultura en febrero de 2018 y que aún no ha sido respondida: En 2013 Mongolia estableció un régimen contingentario para la importación de determinados productos agrícolas, incluidas la harina de trigo y la leche. Además, a fines de 2016 el Ministerio de Alimentación, Agricultura e Industria Ligera de Mongolia estableció una prohibición a la importación de harina de trigo que sigue en vigor. Sírvanse explicar cómo las restricciones a la importación aplicadas por Mongolia, tanto los contingentes como las prohibiciones a la importación, son compatibles con el artículo XI del GATT de 1994 y el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura.

## **1.21 Políticas del Pakistán relativas al azúcar**

### **1.21.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87081)**

Tras las preguntas relativas al azúcar que Australia formuló al Pakistán en la reunión de febrero de 2018 (AG-IMS ID 86007), Australia ha examinado las respuestas dadas por el Pakistán, ha analizado más a fondo la ayuda que el Pakistán otorga al transporte de azúcar, y desea formular algunas preguntas complementarias.

Con arreglo a las circulares del Gobierno del Pakistán, "se podrá otorgar una ayuda al transporte en efectivo de 10,7 rupias/kg a los ingenios de azúcar para la exportación de azúcar, a condición de que la cuantía de esa ayuda se dé sobre la base de una escala móvil entre el precio internacional de 376 dólares EE.UU./tonelada métrica (al 8 de septiembre de 2017) y 499 dólares EE.UU./tonelada métrica (precio internacional del azúcar equivalente al costo de producción calculado por el Ministerio de Industria y Producción)".

- a. ¿Por qué ha basado el Pakistán su ayuda al transporte de azúcar en una escala móvil entre el precio internacional y el costo de producción del azúcar en el Pakistán?
- b. ¿Por qué parece variar la cuantía de la subvención prevista para el transporte en función del precio internacional del azúcar?
- c. ¿Puede el Pakistán confirmar que la ayuda al transporte tiene por objeto colmar la brecha entre el precio mundial y el costo de producción en el Pakistán?
- d. En caso negativo, ¿puede el Pakistán aclarar cómo se calcula la ayuda al transporte?

Australia señala que anteriormente el Pakistán justificó las subvenciones a la exportación de azúcar como ayuda al transporte en virtud del párrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura y que la aplicación del párrafo 4 del artículo 9 se prorrogó de conformidad con la Decisión de Nairobi. Aunque Australia no pone en tela de juicio la prórroga de la aplicación del párrafo 4 del artículo 9 de conformidad con la Decisión de Nairobi, las subvenciones a la exportación tienen que cumplir los requisitos enunciados en los apartados d) y e) del párrafo 1 del artículo 9.



- e. ¿Puede el Pakistán explicar cómo la ayuda al transporte en efectivo de hasta 10,7 rupias/kg (determinado sobre una escala móvil) está vinculada a los costos de comercialización de las exportaciones de productos agropecuarios, los costos de los transportes y fletes internacionales y las tarifas de los transportes y fletes internos mencionados en los apartados d) y e) del párrafo 1 del artículo 9?
- f. ¿Puede el Pakistán explicar cómo las subvenciones que varían en función de la evolución del precio internacional del azúcar pueden ser categorizadas como ayuda al transporte en virtud de los apartados d) y e) del párrafo 1 del artículo 9?

En su respuesta a la pregunta anterior de Australia, el Pakistán señaló que la ayuda al transporte cesaría después de la campaña de molienda 2017-2018, pero Australia indica que, según las previsiones, en los próximos años el Pakistán registrará un excedente estructural continuo de azúcar. Asimismo, Australia señala que, según informaciones publicadas en los medios de comunicación en marzo de 2018, el Gabinete del Pakistán convino en modificar su programa nacional de subvenciones al azúcar.

- g. ¿Puede el Pakistán confirmar las informaciones publicadas por los medios de comunicación, según las cuales se prevén reformas de su programa nacional de subvenciones al azúcar? En caso afirmativo, ¿puede el Pakistán proporcionar más detalles?
- h. En ausencia de reformas nacionales que supriman el incentivo a la sobreproducción y eliminen el excedente estructural de azúcar, ¿cómo pretende el Pakistán absorber los excedentes en el futuro, sin recurrir a las subvenciones a la exportación?

Australia entiende que, de los 2 millones de toneladas de azúcar pakistaní con derecho a la ayuda al transporte, se ha exportado por lo menos más de la mitad.

- i. ¿Puede el Pakistán confirmar el volumen de azúcar que se ha exportado beneficiándose de la ayuda al transporte e indicar en dólares la cuantía de la ayuda al transporte que se ha otorgado hasta la fecha?
- j. ¿Puede el Pakistán confirmar la fecha en la que la ayuda al transporte cesará oficialmente?

## **1.22 Subvenciones del Pakistán a la exportación de trigo**

### **1.22.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87021)**

Los Estados Unidos entienden que el Gobierno del Pakistán ha autorizado una subvención a la exportación de hasta 159 dólares por tonelada métrica para facilitar exportaciones por un volumen máximo de 2,0 millones de toneladas métricas de trigo, que estará en vigor hasta el 30 de junio de 2018. Los Estados Unidos calculan que el gasto público llegará a ser de 320 millones de dólares, si se exporta todo el volumen a la tasa de subvención máxima. Además, los Estados Unidos señalan que los precios interiores del trigo en el Pakistán son considerablemente superiores a los precios internacionales vigentes.

- a. Sírvanse proporcionar a este Comité información actualizada sobre la cantidad de trigo que se ha exportado en el marco de este sistema.
- b. Teniendo en cuenta que el Pakistán no ha incluido ninguna subvención a la exportación en sus notificaciones más recientes de subvenciones a la exportación (que abarcan solo hasta 2006-2007), sírvanse explicar el motivo por el cual el Pakistán, al parecer, ha aumentado la utilización de subvenciones a la exportación a pesar de los compromisos en materia de *statu quo* y eliminación progresiva que contrajeron todos los Miembros de la OMC en Nairobi.
- c. Sírvanse indicar el texto legislativo y/o la decisión del Gabinete sobre cuya base se otorga esta subvención a la exportación.

## **1.23 Exención de Filipinas respecto del arroz**

### **1.23.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 87082)**

Australia da las gracias a Filipinas por su respuesta a la pregunta que le formuló en la reunión del Comité de Agricultura de febrero de 2018, que se refería al plazo de 30 de junio de 2017 para la arancelización del arroz previsto en la decisión de exención del Consejo General de la OMC de 24 de julio de 2014 (WT/L/932). Australia solicita información actualizada sobre los esfuerzos de arancelización realizados por Filipinas hasta la fecha.

## **1.24 Subvención de la Federación de Rusia al transporte por ferrocarril de las exportaciones**

### **1.24.1 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 87098)**

En respuesta a varias preocupaciones expresadas por algunos Miembros interesados en las octogésima quinta y octogésima sexta reuniones del Comité de Agricultura relativas a las subvenciones al transporte de cereales otorgadas por la Federación de Rusia con arreglo a la Resolución Nº 1595 del Gobierno, la Federación de Rusia señaló que estas medidas no constituyen subvenciones a la exportación.

- a. Sírvanse explicar cómo se notificarán estas medidas a la OMC. En caso de atribuir las a la ayuda interna, tal y como señaló la Federación de Rusia en su respuesta a la pregunta de algunos Miembros en la octogésima sexta reunión del Comité de Agricultura, sírvanse especificar cómo se presentará la información en una notificación en forma de cuadro DS.1.
- b. ¿Podría la Federación de Rusia proporcionar los datos pertinentes sobre la cantidad de cereales expedidos, en particular, del trigo, la cebada y el maíz, y su destino final (a qué puertos)?
- c. ¿Tiene la Federación de Rusia la intención de mantener esa política en el futuro?

### **1.24.2 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87022)**

En relación con el Decreto Nº 1595 sobre las subvenciones al transporte y flete interiores de cereales, los Estados Unidos observan que, según informaciones recientemente publicadas, el Gobierno ruso aumentó los contingentes para los envíos de cereales por ferrocarril subvencionados procedentes de las regiones de Omsk y Novosibirsk con arreglo a la Resolución Nº 502 de 25 de abril de 2018.

- a. ¿Puede la Federación de Rusia proporcionar información actualizada sobre las cantidades revisadas y las cuantías desembolsadas? ¿Qué parte de la subvención se ha utilizado hasta la fecha?
- b. ¿Qué porcentaje de los cereales abarcados por esta subvención al transporte se ha exportado?
- c. ¿Puede la Federación de Rusia explicar cómo vigila Rusia el mercado internacional de cereales para evaluar los efectos de distorsión del comercio de esta medida y determinar si está desplazando o impidiendo las exportaciones de otros Miembros?
- d. ¿Tiene la Federación de Rusia intención de utilizar esta subvención al transporte y el flete en la campaña de comercialización 2018-2019?
- e. ¿Puede la Federación de Rusia explicar cómo influye la actual política de subvenciones en las decisiones en materia de plantación de los cultivadores de cereales rusos para la campaña de comercialización 2018-2019?

La Federación de Rusia ha publicado el Decreto Nº 1104 por el que se otorgan subvenciones al transporte y el flete internos para compensar parte de los costos de transporte de diversos productos alimenticios y agrícolas (incluidos los cereales) por vía terrestre. Los Estados Unidos señalan que el

Decreto N° 1104 menciona un puesto fronterizo mongol y dos puestos fronterizos rusos hacia la República Popular China con destino al puerto de Dalian (el mayor puerto polivalente del Noreste de China que abastece los puertos marítimos del Norte de Asia, Asia Oriental y la Cuenca del Pacífico) y la provincia de Sichuan (China Central), y de esos destinos al resto del mundo. Además, en virtud de los reglamentos establecidos, el Centro Ruso de Exportaciones fue designado como organismo del Gobierno de la Federación de Rusia encargado de otorgar estas subvenciones.

- f. ¿Puede la Federación de Rusia confirmar que estas subvenciones al transporte se otorgan para facilitar la entrega a los puestos fronterizos y/o los puertos de exportación de la República Popular China o de otro país?
- g. ¿Cuál es el valor de la cantidad desembolsada?
- h. Sírvanse proporcionar más detalles sobre la aplicación del Decreto N° 1104, con inclusión de los requisitos que se deben cumplir para recibir la subvención.
- i. ¿Puede la Federación de Rusia dar las razones, si las hay, de por qué el Decreto N° 1104 es compatible con la Decisión de Nairobi y con el compromiso que contrajo en virtud de su adhesión a la OMC de no mantener subvenciones a la exportación?

## **1.25 Aranceles de Suriname para las aves de corral**

### **1.25.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 87023)**

Al parecer Suriname comenzó a aplicar un arancel del 40% a las importaciones de productos avícolas en septiembre de 2017. Este derecho duplica el tipo consolidado del 20% de Suriname para dichos productos. Con arreglo a informaciones recientemente publicadas por los medios de comunicación en Suriname, el Ministro de Comercio Tsang señaló que los tipos para estas importaciones aumentarían al 100%.

- a. Sírvanse indicar por qué se han aumentado los aranceles sobre las importaciones de aves de corral del 20% al 40%.
- b. Sírvanse explicar cómo un arancel del 40% para las importaciones de aves de corral está en conformidad con el tipo consolidado final del 20% de Suriname.
- c. Sírvanse explicar si Suriname tiene previsto aumentar sus aranceles sobre las aves de corral al 100% como han dado a entender los medios de comunicación y, en caso afirmativo, cuándo.
- d. Sírvanse explicar si Suriname tiene previsto iniciar negociaciones al amparo del artículo XXVIII para ajustar su tipo consolidado y, en caso afirmativo, cuándo.
- e. ¿Considerará Suriname la posibilidad de dejar de aplicar tipos superiores a su derecho consolidado hasta que haya concluido el proceso previsto en el artículo XXVIII?

## **1.26 Políticas de los Estados Unidos relativas a los productos lácteos**

### **1.26.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87105)**

En el proyecto de Ley de Agricultura de 2018 examinado en la Cámara de Representantes, los Estados Unidos previeron modificar la fórmula para calcular el precio de la leche desnatada de la clase 1 por quintal en el marco de las Órdenes Federales de Comercialización de la Leche (FMMO).

- a. Con independencia de que esta modificación se ultime y apruebe en el marco de una nueva Ley de Agricultura, el Canadá entiende que estos tipos de modificaciones de las FMMO normalmente se someten a un proceso oficial de elaboración de normas y a un referéndum entre los productores. ¿Podrían los Estados Unidos explicar por qué el proceso oficial de elaboración de normas y el referéndum entre los productores no tuvieron lugar en el caso de esta modificación?

- b. Sin perjuicio de que esta modificación de la clase 1 se ultime y apruebe en el marco de una nueva Ley de Agricultura o no, se ruega a los Estados Unidos que tengan a bien responder a las siguientes preguntas sobre la finalidad y el impacto previsto de dicha modificación:
- i. ¿Cuál es la finalidad de la modificación del precio de la leche desnatada de la clase 1?
  - ii. ¿Cuál es el impacto previsto de esta modificación sobre los ingresos de los productores?
  - iii. ¿Cuál es el impacto previsto sobre las exportaciones de productos de uso final de la clase 1?
  - iv. ¿Qué ocurre con otras clases de leche?

### 1.26.2 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 87106)

Con arreglo a un artículo de prensa publicado por Ohio Farm Bureau (disponible en línea en la siguiente dirección: <https://ofbf.org/2018/05/07/farm-bureau-offer-dairy-revenue-protection-insurance/>), la American Farm Bureau, en cooperación con sus servicios de seguros, ha elaborado un nuevo producto de gestión de riesgos para los agricultores de productos lácteos denominado seguro de "protección de los ingresos de las explotaciones lecheras". Fue aprobado por la Corporación Federal de Seguros de las Cosechas del Departamento de Agricultura y proporcionará a los productores lecheros la oportunidad de gestionar el riesgo centrándose en los ingresos obtenidos de las ventas de leche. Es posible que a finales del verano de 2018 esté a disposición de los productores lecheros.

- a. ¿Podrían los Estados Unidos explicar si se trata de un programa de seguro del sector privado o si el funcionamiento del seguro requerirá financiación pública?
- b. En el segundo supuesto, ¿se comunicarán los pagos efectuados en el marco de este programa de seguro como medidas globales de la ayuda por productos específicos en la notificación de la ayuda interna de los Estados Unidos correspondiente al año en cuestión?

## 1.27 Ayuda de los Estados Unidos al sector del algodón

### 1.27.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 87103)

El 9 de febrero de 2018, el Presidente de los Estados Unidos promulgó la Ley Bipartidaria de Presupuesto de 2018 (H.R. 1892) que, entre otras disposiciones, modificó la Ley de Agricultura de 2014 incluyendo el algodón bruto como un "producto comprendido", con derecho a acogerse al "Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios (PLC)" y al "Programa de Cobertura de Riesgos Agrícolas" (ARC).

- a. Antes de la Ley de Agricultura de 2014, el precio de referencia del algodón upland en el marco del Programa de Pagos Anticíclicos era de 71,25 céntimos/libra. Sírvanse confirmar si la interpretación del Brasil, según la cual el precio de referencia de la pluma de algodón en el marco de los programas PLC y ARC, definido por la Ley H.R. 1892 aprobada en febrero de 2018, será de 88,08 céntimos/libra, calculado multiplicando por 2,4 el precio de referencia actual del algodón bruto (36,7 céntimos/libra), de conformidad con la metodología establecida por la Ley H.R. 1892, lo cual significa que el nuevo precio de referencia será más elevado que en el marco del programa anterior.
- b. Sírvanse indicar cuánto se ha pagado a los productores de algodón upland en el marco del Programa de Préstamos de Ayuda a la Comercialización por el algodón upland desde 2015.
- c. Sírvanse indicar cuánto se ha pagado a los productores de algodón upland en el marco del Programa de Seguro de las Cosechas por el algodón upland desde 2015.
- d. Sírvanse indicar cuánto se ha pagado a los productores de algodón upland en el marco de otros programas de ayuda interna por el algodón upland desde 2015.

- e. Sírvanse indicar cuánto tiene previsto gastar el Gobierno de los Estados Unidos en concepto de pagos a los productores de algodón (upland) en el marco de los programas ARC/PLC en los próximos cuatro años.
- f. ¿Esperan los Estados Unidos mantener en la próxima Ley de Agricultura el Programa de Préstamos de Ayuda a la Comercialización y los programas ARC/PLC para el algodón upland?
- g. ¿Recopilan los Estados Unidos datos sobre los destinos finales de los productos expedidos en el marco de sus programas de ayuda interna, en particular los que se aplican actualmente al algodón upland?
- h. En caso negativo, ¿cómo pueden los Estados Unidos garantizar que muchos de los productos enviados en el marco de esos programas no se exportan? ¿Cómo verifican los Estados Unidos si los productos objeto de ayuda cumplen los requisitos para acogerse a esos programas?

## **2 CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES**

### **2.1 ADMINISTRACIÓN DE COMPROMISOS SOBRE CONTINGENTES ARANCELARIOS Y DE OTRO TIPO (CUADRO MA.1)**

#### **2.1.1 Canadá (G/AG/N/CAN/116)**

##### **AG-IMS ID 87107: Pregunta de Nueva Zelanda - Asignación por países específicos**

Nueva Zelanda ha preguntado anteriormente al Canadá, en el Comité de Agricultura, acerca de su intención de reasignar a la UE 800 toneladas métricas de su contingente arancelario para el queso en el marco de la OMC, en aplicación del Acuerdo Económico y Comercial Global entre el Canadá y la UE (AECG). El Canadá presentó su notificación en forma de cuadro MA.1 (G/AG/N/CAN/116) en marzo de 2018.

- a. ¿Por qué ha optado el Canadá por asignar parte de un contingente NMF de la OMC a la UE, en lugar de establecer un contingente nuevo y diferente como han hecho el Canadá y la UE para otros productos?
- b. ¿Cuál es el fundamento jurídico de esta asignación del contingente NMF a un determinado Miembro?
- c. ¿De qué manera es esta asignación compatible con los artículos I y XIII del GATT?

##### **AG-IMS ID 87108: Pregunta de Noruega - Asignación por países específicos**

Como parte del AECG entre el Canadá y la Unión Europea, el Canadá ha aumentado en 800 toneladas la parte comunitaria del contingente para el queso en el marco de la OMC y, en consecuencia, ha reducido la parte no comunitaria en 800 toneladas. Además de la información facilitada en la notificación en forma de cuadro MA.1 del Canadá, Noruega desea formular las siguientes preguntas:

- d. ¿Cuándo entró en vigor la distribución modificada del contingente de importación?
- e. ¿Es el aumento de 800 toneladas compatible con las importaciones anteriores de los Miembros que ingresaron en la Unión Europea a partir de 2004?
- f. En caso negativo, ¿cómo cumple este aumento de 800 toneladas las disposiciones del apartado b) del párrafo 5 del artículo XXIV del GATT?

##### **AG-IMS ID 87109: Pregunta de Suiza - Asignación por países específicos**

Suiza da las gracias al Canadá por la respuesta que proporcionó en la octogésima tercera reunión ordinaria del Comité de Agricultura relativa a la reasignación de su contingente arancelario para el

queso. Al mismo tiempo, tomamos nota de la presentación de la notificación en forma de cuadro MA.1 de 14 de marzo de 2018 anunciada por el Canadá en su última respuesta. Según esa notificación, el acceso a los mercados para el queso de que disponen los Miembros de la OMC que no son miembros de la UE se reduce a una parte del contingente del 30,1%. Esto supone una reducción de 800 toneladas al año o de un 11,5% de la parte del contingente anteriormente notificada. A Suiza le preocupa que la reasignación de la parte del contingente se traduzca en una disminución del acceso a los mercados para los Miembros de la OMC que no son miembros de la UE. Por ello, Suiza pide al Canadá que responda a las siguientes preguntas:

- g. ¿De qué manera es esta reasignación compatible con las obligaciones del Canadá en el marco de la OMC, concretamente con los artículos I y XIII del GATT?
- h. ¿Cómo garantiza el Canadá la preservación de los derechos de los Miembros de la OMC que no son miembros de la UE en materia de acceso a los mercados para el queso?

## **2.2 IMPORTACIONES EN EL MARCO DE COMPROMISOS SOBRE CONTINGENTES ARANCELARIOS Y DE OTRO TIPO (CUADRO MA.2)**

### **2.2.1 Canadá (G/AG/N/CAN/120)**

#### **AG-IMS ID 87083: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios**

Australia celebra la notificación del Canadá relativa a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios (cuadro MA.2) correspondiente a la campaña de comercialización 2015/2016, al año contingentario 2015/2016 y al año civil 2016.

- a. ¿Podría el Canadá explicar las razones de la subutilización [utilización inferior al 65%] de sus contingentes arancelarios notificados, especialmente para los productos lácteos, el trigo y la cebada?
  - i. ¿Podría el Canadá explicar si la subutilización se debe a la coyuntura del mercado, a la existencia de MSF para el producto, o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios; y
  - ii. proporcionar los detalles pertinentes para cada producto?
- b. ¿Podría el Canadá explicar qué medidas está adoptando para aumentar la utilización de los contingentes arancelarios subutilizados, de conformidad con el objetivo del examen de la Decisión de Bali sobre la Administración de los Contingentes Arancelarios?

### **2.2.2 Chile (G/AG/N/CHL/46)**

#### **AG-IMS ID 87110: Pregunta de Tailandia - Cuestiones de transparencia**

¿Podría Chile explicar por qué en el cuadro MA.2 no se notificaron las importaciones de azúcar (Códigos 1701.99.10, 1701.99.20 y 1701.99.90 del SA)?

### **2.2.3 Japón (G/AG/N/JPN/225)**

#### **AG-IMS ID 87111: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios**

Australia celebra la notificación del Japón relativa a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios (cuadro MA.2) correspondiente al ejercicio fiscal que va del 1º de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.

- a. ¿Podría el Canadá explicar las razones de la subutilización [utilización inferior al 65%] de sus contingentes arancelarios notificados, especialmente para los productos lácteos, el trigo y la cebada?

- i. ¿Podría el Japón explicar si la subutilización se debe a la coyuntura del mercado, a la existencia de MSF para el producto, o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios; y
  - ii. proporcionar los detalles pertinentes para cada producto?
- b. ¿Podría el Canadá explicar qué medidas está adoptando para aumentar la utilización de los contingentes arancelarios subutilizados, de conformidad con el objetivo del examen de la Decisión de Bali sobre la Administración de los Contingentes Arancelarios?

#### **2.2.4 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/19)**

##### **AG-IMS ID 87085: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios**

Australia celebra la notificación de la Federación de Rusia relativa a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios (cuadro MA.2) correspondiente al año civil 2017.

- a. ¿Podría la Federación de Rusia explicar las razones de la subutilización [utilización inferior al 65%] de sus contingentes arancelarios notificados, especialmente para la carne de bovino y el lactosuero?
  - i. ¿Podría la Federación de Rusia explicar si la subutilización se debe a la coyuntura del mercado, a la existencia de MSF para el producto, o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios; y
  - ii. proporcionar los detalles pertinentes para cada producto?
- b. ¿Podría la Federación de Rusia explicar qué medidas está adoptando para aumentar la utilización de los contingentes arancelarios subutilizados, de conformidad con el objetivo del examen de la Decisión de Bali sobre la Administración de los Contingentes Arancelarios?

#### **2.2.5 Taipei Chino (G/AG/N/TPKM/161)**

##### **AG-IMS ID 87084: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios**

Australia celebra la notificación del Territorio Aduanero distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu relativa a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios (cuadro MA.2) correspondiente al año civil 2017.

- a. ¿Podría el Territorio Aduanero distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu explicar las razones de la subutilización [utilización inferior al 65%] de sus contingentes arancelarios notificados, especialmente para las piñas (ananás) y los mangos?
  - i. ¿Podría el Territorio Aduanero distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu explicar si la subutilización se debe a la coyuntura del mercado, a la existencia de MSF para el producto, o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios; y
  - ii. proporcionar los detalles pertinentes para cada producto?
- b. ¿Podría el Territorio Aduanero distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu explicar qué medidas está adoptando para aumentar la utilización de los contingentes arancelarios subutilizados, de conformidad con el objetivo del examen de la Decisión de Bali sobre la Administración de los Contingentes Arancelarios?



## **2.2.6 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/120)**

### **AG-IMS ID 87086: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios**

Australia celebra la notificación de los Estados Unidos de América relativa a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios (cuadro MA.2) correspondiente al año civil 2015.

- a. ¿Podrían los Estados Unidos explicar las razones de la subutilización [utilización inferior al 65%] de sus contingentes arancelarios notificados, especialmente para los productos lácteos y el algodón?
  - i. ¿Podrían los Estados Unidos explicar si la subutilización se debe a la coyuntura del mercado, a la existencia de MSF para el producto, o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios; y
  - ii. proporcionar los detalles pertinentes para cada producto?
- b. ¿Podrían los Estados Unidos explicar qué medidas están adoptando para aumentar la utilización de los contingentes arancelarios subutilizados, de conformidad con el objetivo del examen de la Decisión de Bali sobre la Administración de los Contingentes Arancelarios?

## **2.3 COMPROMISOS DE AYUDA INTERNA (CUADRO DS.1)**

### **2.3.1 Australia (G/AG/N/AUS/99, G/AG/N/AUS/109)**

#### **AG-IMS ID 87112: Pregunta de la India - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

En sus notificaciones relativas a la ayuda interna correspondientes a los ejercicios 2013-2014 y 2014-2015, Australia ha incluido la medida denominada "Crear oportunidades de mercado para diversos productos agrícolas" en la categoría "Servicios de comercialización y promoción" de las medidas del compartimento verde.

- a. ¿Puede Australia explicar cómo crea esas oportunidades y para qué tipo de productos? Sírvanse explicar el funcionamiento del sistema.
- b. Sírvanse detallar los gastos relativos a los diversos componentes de los sistemas para los ejercicios 2013-2014 y 2014-2015.

### **2.3.2 Brasil (G/AG/N/BRA/48)**

#### **AG-IMS ID 87120: Pregunta de Tailandia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

Tailandia observa que, en la notificación de la ayuda interna del Brasil correspondiente al ejercicio 2015-2016, los programas de créditos a la producción y reescalamiento de deudas aparecen a la vez en el cuadro justificante DS.2 y en el cuadro justificante DS.9. ¿Podría el Brasil explicar las diferencias entre esos programas notificados en los cuadros justificantes DS.2 y DS.9?

#### **AG-IMS ID 87025: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

El Brasil ha notificado un incremento significativo de los desembolsos para los servicios de divulgación y asesoramiento -superior al 400%- principalmente imputable al aumento de las medidas de las categorías "Servicios de divulgación sobre la producción agrícola" y "Ayuda para proyectos de desarrollo agrícola". Sírvanse explicar la razón del incremento significativo de los desembolsos relativos a cada medida, en particular, si se produjo algún cambio en la aplicación de las medidas que requeriría una notificación en forma de cuadro DS.2.



**AG-IMS ID 87113: Pregunta del Canadá - Servicios generales: servicios de divulgación y asesoramiento**

- a. El Canadá señala que, en el cuadro justificante DS.1, el gasto en concepto de ayuda para proyectos de desarrollo agrícola notificada en el marco de los servicios de divulgación y asesoramiento ha aumentado sustancialmente en 2015-2016, pasando de 7,1 millones de dólares EE.UU. en 2014-2015 a 126,7 millones de dólares EE.UU. en 2015-2016.
  - i. ¿Podría el Brasil proporcionar detalles sobre este aumento significativo del gasto, incluidos los tipos de proyectos que se benefician de esta financiación?
  - ii. ¿Podría el Brasil explicar a qué tipo de desarrollo agrícola está destinada?
  - iii. ¿Podría el Brasil indicar los criterios, las condiciones o las normas que hay que cumplir para recibir la ayuda?
- b. El Canadá observa que, en el cuadro justificante DS.1, el gasto en concepto de servicios de divulgación sobre la producción agrícola, notificado en la categoría de servicios de divulgación y asesoramiento, ha aumentado sustancialmente en 2015-2016, pasando de 4,5 millones de dólares EE.UU. en 2014-2015 a 107,8 millones de dólares EE.UU. en 2015-2016.
  - i. ¿Podría el Brasil proporcionar detalles sobre este aumento significativo del gasto, incluidos los tipos de proyectos que se benefician de esta financiación?
  - ii. ¿Podría el Brasil explicar qué tipos de servicios se suministran?
  - iii. ¿Podría el Brasil indicar los criterios, las condiciones o las normas que hay que cumplir para recibir este tipo de servicios (ayuda)?

**AG-IMS ID 87115: Pregunta del Canadá - Otra MGA/MAE por productos específicos**

- c. En el cuadro justificante DS.4, el Canadá observa que la ayuda otorgada al trigo ha aumentado de manera significativa, pasando de cero en 2014-2015 a 54,4 millones de dólares EE.UU. en 2015-2016. ¿Podría el Brasil proporcionar detalles de las condiciones que llevaron a este aumento significativo de la ayuda por productos específicos otorgada al trigo?
- d. En el cuadro justificante DS.4, el Canadá observa que el Brasil no ha notificado ninguna ayuda al maíz en 2015-2016; sin embargo, la ayuda al maíz otorgada en 2013-2014 y 2014-2015 ascendió a 196,2 millones de dólares EE.UU. y 68,1 millones de dólares EE.UU., respectivamente. ¿Podría el Brasil explicar las razones por las que no se otorgó ayuda por productos específicos al maíz en 2015-2016?

**AG-IMS ID 87119: Pregunta de la Unión Europea - MGA no referida a productos específicos**

La Unión Europea señala un fuerte aumento de la MGA no referida a productos específicos notificada en forma de programas de seguro entre 2014-2015 y 2015-2016 (de aproximadamente 56 millones de dólares EE.UU. en 2014-2015 a aproximadamente 437 millones de dólares EE.UU. en 2015-2016). ¿Podría el Brasil explicar las razones de este aumento de la ayuda en forma de programas de seguro en 2015-2016?

**AG-IMS ID 87026: Pregunta de los Estados Unidos - MGA no referida a productos específicos**

El Brasil ha notificado un aumento sustancial de más del 650% de los desembolsos relativos a la medida "programas de seguro". Los Estados Unidos señalan que para 2015-2016, el Brasil ahora incluye el Programa de Garantía de las Actividades Agropecuarias (PROAGRO) en este apartado, además del Programa de Apoyo a las Primas del Seguro Rural (PSR).

- e. Sírvanse explicar la razón del aumento significativo de los desembolsos relativos a la medida "programas de seguro".
- f. Sírvanse indicar el nivel de los desembolsos relacionados con cada programa (PROAGRO y PSR) para 2015-2016.

### **2.3.3 Unión Europea (G/AG/N/EU/34, G/AG/N/EU/34/Corr.1)**

#### **AG-IMS ID 87027: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

La UE ha presentado un corrigendum para el cuadro justificante DS.1 correspondiente a 2013-2014. En particular, los desembolsos para los servicios de infraestructura aumentaron de 1.943,9 millones de euros a 2.929,9 millones de euros y los desembolsos para los programas ambientales subieron de 6.515,5 millones de euros a 7.882,3 millones de euros. Sírvanse explicar las razones del aumento de los gastos, que es de aproximadamente 1.000 millones de euros para cada una de las medidas.

### **2.3.4 Unión Europea (G/AG/N/EU/43)**

#### **AG-IMS ID 87099: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

Australia observa que, históricamente, la UE ha otorgado un importante nivel de ayuda MGA a la leche desnatada en polvo. En su reciente notificación relativa a la ayuda interna (G/AG/N/EU/43), la UE indica que el gasto en MGA por productos específicos ascendió a 1.476 millones de euros en la campaña de comercialización 2014-2015. Australia señala las recientes subastas de las existencias de leche desnatada en polvo de la UE: en mayo, la Comisión vendió 41.958 toneladas métricas a un precio un 31% inferior al precio de compra; y en abril, la Comisión vendió 39.066 toneladas métricas a un precio un 38% inferior al precio de compra.

- a. ¿Se ha exportado parte de las existencias vendidas en estas subastas y, en caso afirmativo, qué cantidad?
- b. ¿Podría la UE explicar qué medidas ha adoptado para evitar que la venta de este producto afecte a los mercados?
- c. ¿En qué plazo pretende la UE colocar sus existencias restantes de leche desnatada en polvo?
- d. ¿Prevé la UE un excedente estructural continuo de leche desnatada en polvo y, en caso afirmativo, qué reformas ha considerado para abordar esta cuestión?

#### **AG-IMS ID 87125: Pregunta de Nueva Zelandia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

Nueva Zelandia señala un aumento global del gasto en la MGA Total Corriente de la UE entre las campañas de comercialización 2013-2014 y 2014-2015, así como una disminución del gasto relativo a las medidas clasificadas en el "compartimento verde" durante ese mismo período. ¿Podría la UE explicar de qué manera son este aumento y esta disminución respectivos del gasto compatibles con su compromiso general de adoptar un perfil de gasto más ecológico en el marco de la PAC 2014-2020?

#### **AG-IMS ID 87101: Pregunta de Australia - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria**

Australia celebra la notificación de la ayuda interna de la Unión Europea correspondiente a la campaña de comercialización 2014-2015 (G/AG/N/EU/43). Australia señala que la Unión Europea ha incluido 11,9 millones de euros en el cuadro justificante DS.1 en el marco de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria.

- e. El párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que "[e]l volumen y acumulación de las existencias responderán a objetivos preestablecidos y relacionados únicamente con la seguridad alimentaria". Para cada uno de los períodos abarcados por la notificación, se ruega a la UE que tenga a bien:
- i. indicar cuáles son los objetivos preestablecidos, cuándo se establecieron y en virtud de qué leyes o programas; y
  - ii. proporcionar una explicación de cómo estos objetivos son conformes con el requisito de estar relacionados únicamente con la seguridad alimentaria.
- f. El párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone además que "[l]as compras de productos alimenticios por el Gobierno se realizarán a los precios corrientes del mercado y las ventas de productos procedentes de las existencias de seguridad alimentaria se harán a un precio no inferior al precio corriente del mercado interno para el producto y la calidad en cuestión". Se ruega a la UE que tenga a bien:
- i. proporcionar un desglose de los productos básicos abarcados por los gastos notificados, incluidos los valores y los volúmenes;
  - ii. indicar los precios y los volúmenes de los productos básicos cuando fueron comprados y vendidos; y
  - iii. confirmar que las compras de productos alimenticios se realizaron a los precios corrientes del mercado y las ventas se hicieron a un precio no inferior al precio corriente del mercado interno.

#### **AG-IMS ID 87031: Pregunta de los Estados Unidos de América - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria**

En 2014-2015, la UE notificó gastos por valor de 11,9 millones de euros en el marco de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, lo que supone un aumento de 11 millones de euros respecto de los niveles de 2013-2014. La UE también notificó en 2014-2015 un aumento del sostenimiento de los precios del mercado para la leche desnatada en polvo, que alcanzó 1.476,4 millones de euros. Los Estados Unidos señalan que en los últimos años, la UE ha aumentado sus existencias de intervención para la leche desnatada en polvo, que actualmente ascienden a 375.000 toneladas.

- g. Sírvanse explicar la razón del aumento de 11 millones de euros en los gastos relacionados con la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria.
- h. Sírvanse explicar la relación, en su caso, entre el aumento de los niveles de ayuda a partir de 2014-2015 y el aumento de las existencias públicas de leche desnatada en polvo hasta los niveles actuales.

#### **AG-IMS ID 87112: Pregunta de Australia - Pagos directos: asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión**

Australia señala que en el cuadro justificante DS.1 i) del documento G/AG/N/EU/43, la Unión Europea ha notificado gastos por valor de 5.500 millones de euros en el marco de la asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión. El párrafo 11 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que el derecho a beneficiarse de los programas de ajuste estructural se determinará en función de criterios claramente definidos en programas gubernamentales destinados a prestar asistencia para la reestructuración financiera o física de las operaciones de un productor en respuesta a desventajas estructurales objetivamente demostradas.

Para cada una de las medidas abarcadas por los gastos notificados, se ruega a la Unión Europea que tenga a bien:

- i. indicar los nombres de cada programa y los gastos en el marco de cada uno de ellos;

- j. describir las desventajas estructurales que sufren los agricultores europeos y los criterios definidos para abordarlas; y
- k. confirmar que los gastos notificados se limitan a la cantidad requerida para compensar las desventajas estructurales descritas (de conformidad con el párrafo 11 f) del Anexo 2).

**AG-IMS ID 87126: Pregunta de Nueva Zelanda - Párrafo 5 del artículo 6 (compartimento azul)**

- l. En su notificación más reciente, la UE incluye pagos por valor de 2.878 millones de euros en virtud del párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura. El Acuerdo autoriza los pagos realizados en el marco de programas de limitación de la producción. ¿Qué medidas ha adoptado la UE para garantizar que se limite la producción de los productos básicos objeto de ayuda?
- m. En virtud del artículo 68 del Reglamento 73/2009, se destinan 1,089 billones de euros al ganado. Para los Estados miembros que aplican este programa, ¿qué proporción de ganado de las regiones pertinentes satisface los requisitos para beneficiarse de esta ayuda? ¿Ha aumentado el número de animales que se benefician de la ayuda en algún Estado miembro con arreglo al marco financiero plurianual actual, en comparación con el marco anterior?

**AG-IMS ID 87122: Pregunta del Canadá - Pagos relativos al ganado, realizados con respecto a un número de cabezas fijo**

En el cuadro justificante DS.3, el Canadá observa que los pagos en virtud del artículo 68 del Reglamento 73/2009, indicados en la categoría "Pagos relativos al ganado, realizados con respecto a un número de cabezas fijo", han aumentado considerablemente, de 801 millones de euros en 2013-2014 a 1.100 millones de euros en 2014-2015, lo cual supone un incremento del 36%. ¿Podría la Unión Europea detallar las condiciones que llevaron a este aumento significativo de los gastos?

**AG-IMS ID 87123: Pregunta del Canadá - Sostenimiento de los precios del mercado**

En el cuadro justificante DS.4, el Canadá observa que la ayuda a la leche desnatada en polvo ha aumentado en 341,5 millones de euros, lo que supone una subida del 30% respecto de 2013-2014. ¿Podría la Unión Europea detallar las condiciones que llevaron a este aumento significativo de los gastos?

**AG-IMS ID 87127: Pregunta de Nueva Zelanda - Sostenimiento de los precios del mercado**

Con respecto al sostenimiento de los precios del mercado de la UE para la carne de bovino, el precio administrado aplicado aumentó de 1.560,00 euros/tonelada (en relación con el precio exterior de referencia de 1.729,80 euros/tonelada) en las campañas de comercialización 2012-2013 y 2013-2014 a 2.224,00 euros/tonelada (el precio exterior de referencia se mantuvo invariable) en la campaña de comercialización 2014-2015. ¿Podría la UE explicar este aumento del precio administrado aplicado para la carne de bovino?

**AG-IMS ID 87030: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado**

En 2014-2015, la UE notificó un precio administrado aplicado para la carne de bovino de 2.224 euros por tonelada, con un nivel nulo de producción con derecho a ayuda. En comparación, en 2013-2014 el precio administrado aplicado fue mucho más bajo, de 1.560 euros por tonelada, y la producción con derecho a ayuda, de casi 7,5 millones de toneladas.

Sírvanse explicar la razón de la subida del precio administrado aplicado y de la disminución simultánea de la producción con derecho a ayuda.

### 2.3.5 Guatemala (G/AG/N/GTM/60)

#### **AG-IMS ID 87128: Pregunta del Canadá - Servicios generales: servicios de infraestructura**

En el cuadro justificante DS.1, el Canadá observa que el apoyo al desarrollo de agricultura alternativa, en el marco de los servicios de infraestructura, entraña unos gastos totales de 6,9 millones de dólares. Guatemala no ha incluido ningún gasto en la categoría de servicios de infraestructura en sus notificaciones correspondientes a 2015 y 2016. ¿Podría Guatemala indicar los criterios de admisibilidad y los tipos de proyectos que se han financiado?

#### **AG-IMS ID 87129: Pregunta del Canadá - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos**

En el cuadro justificante DS.2, el Canadá observa que los gastos de la categoría "b) Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos" han aumentado considerablemente, pasando de 12,5 millones de euros en 2016 a 32,5 millones de euros en 2017. ¿Podría Guatemala indicar las condiciones que llevaron a este aumento significativo de los gastos?

### 2.3.6 India (G/AG/N/IND/12)

#### **AG-IMS ID 87140: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

En su notificación anterior, la India ha indicado pagos de socorro en casos de catástrofes naturales y pagos en el marco de programas ambientales. En esta notificación no se especifican cantidades para 2014 o 2015. ¿Ha concluido la India estos programas o los ha incluido en el marco de otros programas en la notificación en cuestión?

#### **AG-IMS ID 87158: Pregunta de Nueva Zelanda - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

Nueva Zelanda señala que el sostenimiento de los precios del mercado representa una proporción importante de la ayuda total de la India a los agricultores. En comparación con otros programas de ayuda a los ingresos, el sostenimiento de los precios del mercado es difícil de delimitar y las ventajas a menudo recaen en manos de actores más importantes o de otras partes de la cadena de suministro agrícola. ¿Ha considerado la India medidas de política alternativas para apoyar a los pequeños agricultores?

#### **AG-IMS ID 87137: Pregunta del Canadá - Servicios generales: servicios de inspección**

En el cuadro justificante DS.1, el Canadá observa que los gastos de la India en concepto de servicios de inspección disminuyeron de 2,55 millones de dólares EE.UU. a cero entre 2014-2015 y 2015-2016. ¿Podría la India explicar el cambio de política que se ha traducido en la reducción a cero de los desembolsos en esa categoría?

#### **AG-IMS ID 87116: Pregunta de Australia - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria**

Australia señala que en el cuadro justificante DS.1 del documento G/AG/N/IND/12, la India ha notificado gastos en concepto de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria por valor de 17.170 millones de dólares en 2014-2015 y de 15.640 millones de dólares EE.UU. en 2015-2016.

- a. El párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que [e]l volumen y acumulación de las existencias responderán a objetivos preestablecidos y relacionados únicamente con la seguridad alimentaria". Para cada uno de los períodos abarcados por la notificación, se ruega a la India que tenga a bien:
  - i. indicar cuáles son los objetivos preestablecidos, cuándo se establecieron y en virtud de qué leyes o programas; y

- ii. proporcionar una explicación de cómo estos objetivos son conformes con el requisito de estar relacionados únicamente con la seguridad alimentaria.
- b. El párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone además que "[l]as compras de productos alimenticios por el Gobierno se realizarán a los precios corrientes del mercado y las ventas de productos procedentes de las existencias de seguridad alimentaria se harán a un precio no inferior al precio corriente del mercado interno para el producto y la calidad en cuestión". Para cada uno de los períodos abarcados por la notificación, se ruega a la India que tenga a bien:
  - i. proporcionar un desglose de los productos básicos a los que son imputables los gastos notificados, incluidos los valores y los volúmenes;
  - ii. indicar los precios y los volúmenes de los productos básicos cuando fueron comprados y vendidos; y
  - iii. confirmar que las compras de productos alimenticios se realizaron a los precios corrientes del mercado y las ventas se efectuaron a un precio no inferior al precio corriente del mercado interno.
- c. De conformidad con la nota al pie 5 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, ¿puede la India confirmar si una parte de los gastos notificados abarca productos alimenticios que fueron adquiridos y liberados a precios administrados, lo cual implicaría notificar como MGA el sostenimiento de los precios del mercado?

**AG-IMS ID 87136: Pregunta del Canadá - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria**

En el cuadro justificante DS.1, el Canadá observa que la ayuda para la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria aumentó un 14%, pasando de 14.792 millones de dólares EE.UU. en 2013-2014 a 17.175 millones de dólares EE.UU. en 2014-2015.

- d. ¿Podría la India detallar las condiciones que llevaron a este aumento significativo de los gastos?
- e. ¿Podría la India proporcionar una lista que indique el volumen y el valor de los productos adquiridos en el marco de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria en 2014-2015 y 2015-2016?

**AG-IMS ID 87156: Pregunta del Japón - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria**

El párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que "[e]l volumen y acumulación de las existencias responderán a objetivos preestablecidos y relacionados únicamente con la seguridad alimentaria".

- f. Sírvanse indicar los objetivos preestablecidos de los ejercicios notificados (las campañas de comercialización 2014-2015 y 2015-2016).
- g. Si esos objetivos se publicaron antes de las compras en cada ejercicio, ¿dónde se puede encontrar la publicación?

**AG-IMS ID 87117: Pregunta de Australia - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos**

Australia señala que en el cuadro justificante DS.2 del documento G/AG/N/IND/12, la India ha notificado gastos en concepto de subvenciones a los insumos agrícolas por valor de 24.840 millones de dólares EE.UU. en 2014-2015, y de 23.550 millones de dólares EE.UU. en 2015-2016, para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos en el marco del trato especial y diferenciado - "Programas de desarrollo". El párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que "... las subvenciones a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general para los productores

con ingresos bajos o pobres en recursos de los países en desarrollo Miembros quedarán eximidas de los compromisos de reducción de la ayuda interna ...".

- h. ¿Puede la India proporcionar un desglose de los tipos de subvenciones a los insumos abarcadas por los gastos notificados, incluidos los valores y los volúmenes?
- i. ¿Puede la India indicar si sus programas de subvenciones a los insumos benefician únicamente a los productores con ingresos bajos o pobres en recursos?
  - i. En caso afirmativo, ¿puede la India detallar los criterios para poder acogerse a los programas, que garanticen que las subvenciones a los insumos solo se otorgan a los productores con ingresos bajos o pobres en recursos?
  - ii. ¿Puede la India indicar cómo están estructurados los programas para evitar que sus beneficios se destinen a otros productores agrícolas?

**AG-IMS ID 87028: Pregunta de los Estados Unidos de América - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos**

La nota al pie de página del cuadro justificante DS.2 dispone que "[s]egún el censo agrícola de 2010/2011, el 99,297% de las explotaciones agrícolas pertenecían a agricultores con ingresos bajos o pobres en recursos" e indica que el tamaño medio de las explotaciones en la India está disminuyendo, como se señala en la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 75021. Los Estados Unidos vuelven a presentar las preguntas AG-IMS ID 85019 y 86111 con la esperanza de recibir una respuesta más directa a su pregunta sobre cómo se ha producido la disminución del tamaño de la explotación a pesar de los acusados aumentos, no solo de la producción, sino también de la producción excedentaria, que confieren a la India su condición de importante exportador agrícola.

- j. En relación con las respuestas a las preguntas AG-IMS ID 86111 y 85019: la notificación de la India ahora señala que el 99,297% de los agricultores son de ingresos bajos o pobres en recursos. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 75021, la India señaló que, en cada censo, se observa una tendencia a la disminución del tamaño medio de las explotaciones, por tenencia de tierra, y que el 99% de las explotaciones poseen recursos insuficientes para generar los ingresos necesarios para mantener un nivel de vida mínimo. Al mismo tiempo, la India ha aumentado su producción agrícola, sus exportaciones y su excedente comercializado de los principales productos. La India es ahora uno de los mayores productores agrícolas del mundo y uno de los principales exportadores mundiales de varios productos de mayor y menor importancia.
  - i. ¿Cómo explica esto la India? Sírvanse proporcionar información adicional, más allá de la facilitada en respuestas anteriores al Comité de Agricultura, para ayudar a los Miembros a comprender esta dicotomía.
  - ii. Sírvanse incluir información estadística disponible con respecto al tamaño, la estructura de la propiedad y la producción por explotación de las explotaciones que no disponen de recursos suficientes para generar los ingresos necesarios para mantener un nivel de vida mínimo, de entre aquellas que contribuyen al considerable excedente comercializado.
- k. Sírvanse explicar qué mecanismos existen en las medidas de ayuda interna de la India para garantizar que los programas benefician únicamente a los agricultores con ingresos bajos o pobres en recursos.
- l. ¿Tiene la India información estadística u otra información pertinente que pueda dar a los Miembros para que estos puedan entender mejor el nivel de las subvenciones a los insumos otorgadas a los productores, por tamaño de la explotación y nivel de ingresos?

**AG-IMS ID 87155: Pregunta del Japón - Datos constitutivos y metodología (AGST)**

Con respecto a la moneda en la que se expresa la MGA, si bien en los cuadros justificantes relativos a la agricultura (AGST) se utiliza la rupia india, a partir de la notificación de 1995-1996 la India pasó



a utilizar el dólar de los Estados Unidos. La India explicó que esta modificación se había efectuado para "realizar estimaciones comparables". El Japón desea que la India presente una notificación que contenga las estadísticas originales en rupias indias con arreglo a sus cuadros AGST, además de la notificación que presentó en dólares de los Estados Unidos para realizar estimaciones comparables.

#### AG-IMS ID 87114: Pregunta de Australia - Sostenimiento de los precios del mercado

Australia da las gracias a la India por sus notificaciones de la ayuda interna correspondientes a las campañas de comercialización 2014-2015 y 2015-2016 (G/AG/N/IND/12). A raíz de la pregunta formulada por Australia en febrero de 2018 (AG-IMS ID 86014), la India ha vuelto a calcular el sostenimiento combinado de los precios del mercado para las legumbres. Australia se muestra decepcionada por la respuesta anterior de la India a esta pregunta.

- m. Australia observa que la India mantiene precios mínimos de sostenimiento distintos para los garbanzos de la India, el frijol urd, el frijol mungo, el guandú y las lentejas. ¿Puede la India explicar con más detalle por qué ha agrupado estos productos en una misma categoría ("Legumbres") para calcular el sostenimiento de los precios del mercado?

Australia observa que los precios mínimos de sostenimiento efectivos de las legumbres en 2014-2015 fueron los siguientes:

	Precio mínimo de sostenimiento 2014-2015 (RS/quintal)	Precio mínimo de sostenimiento 2014-2015 (RS/tonelada)	EE.UU./tonelada
GUANDÚ	4.350	43.500	711,42
FRIJOL MUNGO	4.600	46.000	752,32
FRIJOL URD	4.350	43.500	711,42
GARBANZOS DE LA INDIA	3.175	31.750	519,27
MASUR	2.950	29.500	482,47

\* Convertido al tipo de cambio de 2014-2015, a saber, 1 dólar EE.UU. = 61,144 rupias, según el documento G/AG/N/IND/12.

- n. En el cuadro justificante DS.5 la India indica que el precio administrado para las "legumbres" fue de 639,52 dólares EE.UU./tonelada en 2014-2015. ¿Podría la India explicar con más detalle cómo calculó esta cifra y por qué no ha utilizado simplemente los precios mínimos de sostenimiento específicos que figuran en el cuadro *supra*, teniendo en cuenta que en la India la ayuda se administra de este modo?
- o. Australia observa que el sostenimiento de los precios del mercado para las legumbres no figura en el cuadro justificante DS.5 para el período 2015-2016. No obstante, el Gobierno de la India sí aplicó precios mínimos de sostenimiento para las legumbres en 2015-2016, como se indica en el cuadro *infra*. Dado que la India efectivamente aplicó precios mínimos de sostenimiento para las legumbres en 2015-2016, ¿podría indicar el sostenimiento de los precios del mercado calculado para las legumbres en 2015-2016, de conformidad con las prescripciones del párrafo 8 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura?

	Precio mínimo de sostenimiento 2015-2016 (RS/quintal)
GUANDÚ	4.625
FRIJOL MUNGO	4.850
FRIJOL URD	4.625
GARBANZOS DE LA INDIA	3.500
MASUR	3.400

#### AG-IMS ID 87139: Pregunta del Canadá - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda

- p. En los cuadros justificantes DS.4 y DS.5, el Canadá observa que la India ha comunicado una MGA por productos específicos de 92,25 millones de dólares EE.UU. en 2014-2015 para las legumbres, pero que la ayuda otorgada a las legumbres en 2015-2016 es nula.



- i. ¿Podría la India indicar si se efectuaron compras de legumbres en 2015-2016?
- ii. En caso afirmativo, ¿podría la India indicar la cantidad comprada en millones de toneladas, con inclusión de las compras nacionales y las importaciones, y si estas compras se efectuaron a los precios mínimos de sostenimiento?
- iii. El Canadá señala que el Departamento de Asuntos del Consumidor publicó en su sitio web ([https://consumeraffairs.nic.in/WriteReadData/userfiles/file/Procurement\\_of\\_Pulses\\_08Sep2017.pdf](https://consumeraffairs.nic.in/WriteReadData/userfiles/file/Procurement_of_Pulses_08Sep2017.pdf)) que, a partir del 8 de septiembre de 2017, se compraron en el país 50.422,53 toneladas métricas de legumbres de la estación de lluvias (kharif) (campaña de comercialización kharif 2015-2016) para las existencias reguladoras con cargo al Fondo de Estabilización de Precios. ¿Podría la India indicar cuándo se notificará esta compra de legumbres kharif (campaña de comercialización kharif 2015-2016)?
- q. En el cuadro justificante DS.5 relativo al ejercicio 2014-2015, el Canadá observa que la India comunicó el sostenimiento total de los precios del mercado para las legumbres.
  - i. ¿Podría la India confirmar que los precios mínimos de sostenimiento fijados a nivel federal para los garbanzos de la India, el frijol urd, el frijol mungo, las lentejas y los guandúes se aplican en todos los estados indios que desean comprar estas variedades de legumbres?
  - ii. ¿Podría la India indicar si el volumen de producción que se puede comprar a los agricultores a los precios mínimos de sostenimiento está sujeto a un límite preestablecido o a otras condiciones? En caso afirmativo, ¿cuáles son los límites preestablecidos o las condiciones que se aplican al volumen de producción que se puede comprar?

#### **AG-IMS ID 87138: Pregunta del Canadá - De minimis**

En el cuadro justificante DS.4 para 2014-2015 y para 2015-2016, el Canadá observa que la India no incluye datos sobre el valor de producción por productos específicos. La inclusión de datos sobre el valor de producción mejora considerablemente la transparencia del cuadro justificante DS.4. ¿Podría la India indicar el valor de producción para todos los productos incluidos en el cuadro justificante DS.4 para 2014-2015 y 2015-2016?

#### **AG-IMS ID 87141: Pregunta de la Unión Europea - De minimis**

La India señala que la MGA para los productos enumerados en este cuadro es inferior al nivel *de minimis*. ¿Puede la India proporcionar a los Miembros de la OMC información por escrito sobre el valor de producción correspondiente a todos los productos enumerados en este cuadro para 2014 y 2015, respectivamente?

#### **AG-IMS ID 87157: Pregunta del Japón - De minimis**

¿Podría la India proporcionar las estadísticas del valor de producción para cada producto para asegurarse de que el valor de la ayuda es inferior al valor de umbral *de minimis*?

#### **AG-IMS ID 87142: Pregunta de la Unión Europea - Clasificación de las medidas**

En una nota al cuadro justificante DS.4 correspondiente a las campañas de comercialización 2014-2015 y 2015-2016, la India señala que la MGA no referida a productos específicos indicada en el cuadro (Subvención de las primas del seguro) es una subvención a los insumos y "también cumple los criterios establecidos en el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura".

- r. ¿Podría la India explicar por qué la subvención de las primas del seguro se incluye en los cuadros justificantes DS.4 y DS.9 si cumple los criterios establecidos en el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura?

- s. ¿Podría la India explicar de qué manera la subvención de las primas del seguro constituye una subvención a los insumos en virtud del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura?

### **AG-IMS ID 87029: Pregunta de los Estados Unidos de América - Clasificación de las medidas**

La nota al pie de este cuadro relativa a la MGA no referida a productos específicos indica lo siguiente: "Subvención de las primas del seguro. Se trata de una subvención a los insumos y también cumple los criterios establecidos en el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura".

Sírvanse explicar la razón por la que, según la nota al pie, las subvenciones para las primas del seguro están exentas de los compromisos de reducción de la ayuda en virtud del párrafo 2 del artículo 6, cuando se notifican como MGA no referida a productos específicos en el cuadro justificante DS.9 relativo a la ayuda interna.

### **2.3.7 República Democrática Popular Lao (G/AG/N/LAO/2)**

#### **AG-IMS ID 87032: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda**

Los Estados Unidos desean agradecer a Laos su primera notificación de la ayuda interna al Comité de Agricultura, a saber, la notificación correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Los Estados Unidos esperan con interés recibir nuevas notificaciones en el futuro para conocer con mayor detalle las medidas de ayuda interna de Laos.

En el cuadro justificante DS.5, el volumen notificado de producción con derecho a ayuda para el arroz es de 36.157 toneladas; no obstante, según los cuadros justificantes de Laos relativos a la agricultura (WT/ACC/SPEC/LAO/1/Rev.1) la producción con derecho a ayuda para el arroz asciende a poco menos de 1,5 millones de toneladas métricas para el período 2001-2003.

- a. Sírvanse explicar cómo determinó Laos el volumen notificado de la producción con derecho a ayuda en su primera notificación de la ayuda interna. b. En lo que respecta a la definición, ¿difiere este valor notificado de los valores indicados para el período 2001-2003? En caso afirmativo, sírvanse explicar qué cambios se han aplicado con respecto al sostenimiento de los precios del mercado para el arroz que han hecho posible esa evolución.
- b. Sírvanse proporcionar cualquier información adicional relativa a los límites impuestos al volumen de la producción con derecho a recibir el precio administrado aplicado.

### **2.3.8 México (G/AG/N/MEX/36)**

#### **AG-IMS ID 87154: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

- a. El Canadá observa que la MGA Total Corriente de México ha disminuido considerablemente, pasando de 1.800 millones de pesos en 2015 a 174,5 millones de pesos en 2016. En particular, el Canadá observa que en el cuadro justificante DS.4, la ayuda por productos específicos para el maíz ha bajado de 1.023,16 millones de pesos en 2015 a 462,19 millones de pesos en 2016, principalmente debido a una disminución de otros desembolsos presupuestarios por productos.
  - i. ¿Podría México explicar las condiciones que llevaron a esta importante disminución de la MGA Total?
  - ii. ¿Podría México indicar qué programa(s) se ha(n) visto afectado(s) por esta importante disminución de la MGA Total? ¿Hay programas que hayan sido eliminados o que estén ahora incluidos en otros desembolsos presupuestarios?
- b. En el cuadro justificante DS.9, el Canadá observa que México no notifica ninguna ayuda en el marco del Programa de Reconversión Productiva para 2016 y que la ayuda otorgada

en virtud de este Programa fue de 228,8 millones de pesos en 2015, de 319,1 millones de pesos en 2014 y de 391,2 millones de pesos en 2013.

- i. ¿Podría México explicar las condiciones que llevaron a esta eliminación?
- ii. ¿Podría México confirmar si estos gastos se han movido a otro programa? En caso afirmativo, ¿podría indicar a cuál(es)?

**AG-IMS ID 87153: Pregunta de Tailandia - Subvenciones a la inversión que sean de disponibilidad general para la agricultura**

¿Podría México proporcionar detalles de la aplicación del Programa de Seguros Agropecuarios que figura en el cuadro justificante DS.2 en el apartado "Subvenciones a la inversión"?

**2.3.9 Noruega (G/AG/N/NOR/94)**

**AG-IMS ID 87152: Pregunta de la Unión Europea - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda**

A la luz de la pregunta formulada por el Canadá en la octogésima sexta reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS 86098), ¿ha considerado Noruega la posibilidad de incluir también el trigo que no cumple los criterios para el consumo humano en su producción con derecho a ayuda, cuando calcula el sostenimiento de los precios del mercado para el trigo?

**2.3.10 Filipinas (G/AG/N/PHL/48, G/AG/N/PHL/49, G/AG/N/PHL/50, G/AG/N/PHL/51, G/AG/N/PHL/52)**

**AG-IMS ID 87033: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

- a. Los Estados Unidos desean dar las gracias a Filipinas por todos los detalles que ha proporcionado en relación con el gran número de medidas notificadas. Con arreglo al "cuadro justificante del cuadro justificante DS.1", parece que hay varias medidas relacionadas con los servicios de investigación y los servicios de divulgación y asesoramiento que han sido recientemente notificadas por Filipinas para 2011. Asimismo, varias otras medidas ya no se notifican. Además, se han producido cambios sustanciales en los desembolsos -por ejemplo, los desembolsos para las medidas relacionadas con los servicios de divulgación y asesoramiento casi se duplicaron respecto de los niveles de 2010-.

Teniendo en cuenta el gran número de cambios con respecto a las medidas exentas de los compromisos de reducción, sírvanse indicar si se produjo un cambio de política importante entre 2010 y 2011 en relación con estos tipos de medidas. En caso afirmativo, sírvanse describir dicho cambio e indicar si Filipinas presentará una notificación en forma de cuadro DS.2. En caso negativo, sírvanse explicar.

- b. Los Estados Unidos observan que hay varias medidas con el mismo nombre en el "cuadro justificante del cuadro justificante DS.1": por ejemplo, "Coordinación de la investigación agrícola" y "Desarrollo de la pesca y los recursos acuático".

Sírvanse explicar por qué hay múltiples medidas con el mismo nombre.

- c. Los Estados Unidos señalan que, para varias medidas enumeradas en el "cuadro justificante del cuadro justificante DS.1", es posible que la financiación proceda de una entidad extranjera o privada, más que del Gobierno nacional o los gobiernos subnacionales de Filipinas. A título ilustrativo, cabe citar el "Programa del Japón para el Incremento de la Producción Alimentaria".

Sírvanse confirmar que ninguna de las ayudas notificadas se otorga mediante fondos de una entidad extranjera o privada.

- d. Con respecto al "Programa del Japón para el Incremento de la Producción Alimentaria", sírvanse proporcionar detalles adicionales con respecto a la manera en que se aplica esta medida y confirmar si se otorga ayuda en forma de insumos agrícolas, como por ejemplo abonos.

**AG-IMS ID 87034: Pregunta de los Estados Unidos de América - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos**

En relación con la pregunta AG-IMS ID 70047, los Estados Unidos parecen entender de la respuesta de Filipinas que el país había dejado de suministrar las subvenciones a los insumos para las semillas y los abonos notificadas para 2010, salvo para prestar asistencia a los agricultores en casos de catástrofes naturales y en circunstancias limitadas. No obstante, los Estados Unidos señalan que los desembolsos en el marco de las "subvenciones a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos" son casi cinco veces más elevadas en 2015 que en 2010. Además, la descripción de la medida parece que se mantiene sin cambios.

- e. Sírvanse explicar la razón del fuerte aumento de los desembolsos para estas subvenciones a los insumos.
- f. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la manera en la que se aplican estas medidas, teniendo en cuenta la respuesta de Filipinas a la pregunta AG-IMS ID 70047.
- g. Sírvanse proporcionar un desglose de los gastos realizados en cada ejercicio (2011 a 2015) para cada tipo de subvenciones a los insumos (por ejemplo, abonos, materiales de plantación, semillas y animales).

**AG-IMS ID 87035: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado**

- h. Filipinas garantiza a los agricultores un precio de venta para el arroz (paddy) "palay". Sin embargo, en una nota al pie Filipinas señala que para el cuadro ha convertido el arroz paddy en arroz blanqueado. El párrafo 7 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que "[l]a MGA se calculará en el punto más próximo posible al de la primera venta del producto agropecuario de base de que se trate". ¿Por qué se ha notificado la ayuda sobre la base del arroz blanqueado y no del arroz paddy (palay)?
- i. ¿Se aplican limitaciones, en términos de cantidad o desembolsos presupuestarios, a la cantidad de los productos básicos abarcados que se pueden comprar al precio administrado aplicado en un ejercicio determinado?

**AG-IMS ID 87151: Pregunta de la Unión Europea - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda**

En relación con el documento G/AG/N/PHL/48,

- j. ¿Podría Filipinas explicar de forma más detallada los criterios de admisibilidad utilizados en las compras de arroz y de maíz?
- k. ¿Podría Filipinas explicar con más detalle por qué no ha utilizado la producción total de arroz y de maíz en el cuadro justificante DS.5 - con arreglo a la decisión adoptada en el asunto *Corea - Carne vacuna*?

**AG-IMS ID 87118: Pregunta de Australia - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda**

Australia da las gracias a Filipinas por sus notificaciones de la ayuda interna correspondientes a los ejercicios fiscales 2011 a 2015 (G/AG/N/PHL/48-52). Australia observa que Filipinas solo ha incluido las existencias compradas para calcular el sostenimiento de los precios del mercado que figura en el cuadro justificante DS.5 de su notificación.

- l. ¿Podría Filipinas explicar por qué no ha calculado el sostenimiento de los precios del mercado sobre la base de los requisitos enunciados en el párrafo 8 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura, es decir, teniendo en cuenta la cantidad total de producción con derecho a recibir el precio administrado?
- m. ¿Aplica Filipinas límites cuantitativos a la cantidad de existencias que compra al precio administrado?
- n. ¿Se publican esos límites cuantitativos y se notifican a los productores antes de la temporada de plantación?

### **2.3.11 Suiza (G/AG/N/CHE/84)**

#### **AG-IMS ID 87038: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada**

Suiza otorgó 307 millones de francos suizos en concepto de ayuda a los ingresos desconectada, en particular en la categoría "complemento de los ingresos obtenidos a través del mercado".

- a. Sírvanse explicar los requisitos que debe cumplir un productor para recibir un complemento de los ingresos obtenidos a través del mercado".
- b. ¿Se basa este complemento en el precio recibido para un determinado producto?

#### **AG-IMS ID 87036: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión**

En la categoría "Asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión" de la notificación de Suiza, se indica una ayuda de 34 millones de francos suizos para el mejoramiento de la cría de ganado. Las asociaciones suizas de ganaderos discriminan a los animales no suizos cobrando derechos mucho más elevados por el registro de toros extranjeros que por el registro de toros suizos.

- c. Sírvanse explicar con precisión para qué se utilizan esos fondos y si se otorgan fondos a la organización SwissGenetics y a las asociaciones suizas de ganaderos.
- d. Sírvanse explicar la ayuda otorgada por el Gobierno suizo a estas asociaciones suizas de ganaderos.

#### **AG-IMS ID 87037: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: pagos en el marco de programas de asistencia regional**

En el marco de los "programas de asistencia regional", se otorgaron 107 millones de francos suizos para los terrenos en pendiente, 140 millones para el mantenimiento de un paisaje abierto, 101 millones para el pastoreo de montaña y 160 millones para la producción en condiciones difíciles. Sírvanse explicar qué se entiende por "condiciones difíciles" y si Suiza tiene previsto ayudar a los agricultores a abandonar la producción en condiciones difíciles.

#### **AG-IMS ID 87039: Pregunta de los Estados Unidos de América - Otra MGA/MAE por productos específicos**

- e. En el cuadro justificante DS.4 se indica que Suiza proporciona una ayuda por productos específicos del 26% del valor de producción para la leche y los productos de la leche. ¿Qué medidas está adoptando Suiza para que los productores de leche dependan menos de las ayudas públicas?
- f. En la notificación en forma de cuadro DS.1 de Suiza correspondiente a 2013, la ayuda a los productores de porcino era del 56% del valor de producción. La ayuda para la carne de bovino era del 66% del valor de producción. En la notificación de 2014, la carne de porcino y bovino se incluyen en la categoría *de minimis*. Sírvanse confirmar que la ayuda

a los productores de porcino y bovino disminuyó de más del 50% a menos del 5% del valor de producción y explicar qué factores llevaron a esa disminución.

- g. En el documento G/AG/N/CHE/72 de 2013, Suiza notificó medidas de sostenimiento de los precios del mercado para 13 categorías de productos en el cuadro justificante DS.5. No obstante, en el documento G/AG/N/CHE/84, de 2014, Suiza notificó solo un sostenimiento de los precios del mercado (para el tabaco) en el cuadro justificante DS.5, mientras que para otros cuatro productos ha notificado desembolsos presupuestarios en el marco del sostenimiento de los precios del mercado en el cuadro justificante DS.7.
- i. Sírvanse explicar la razón de este cambio entre las notificaciones.
- ii. Sírvanse explicar por qué las medidas de sostenimiento de los precios del mercado para la leche y los productos de la leche, la carne de animales de la especie bovina, los huevos y la lana se notifican como desembolsos presupuestarios.

### **2.3.12 Túnez (G/AG/N/TUN/52)**

#### **AG-IMS ID 87041: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda**

Los Estados Unidos entienden que Túnez produjo 840.000 toneladas métricas de trigo duro, 150.000 toneladas métricas de trigo común, 390.000 toneladas métricas de cebada y más de 900.000 toneladas métricas de leche en 2016.

- a. Sírvanse explicar por qué se utilizó en 2016 una producción con derecho a ayuda de 5.300 toneladas métricas para el trigo duro, de 500 toneladas métricas para el trigo común, de 1.100 toneladas métricas para la cebada y de 865.000 toneladas métricas para la leche.
- b. Sírvanse indicar cualquier reglamento, ley u otra legislación de aplicación que muestre que se aplica un límite a la cantidad de producción de cada uno de estos productos básicos que pueden recibir el precio administrado aplicado anunciado.

#### **AG-IMS ID 87040: Pregunta de los Estados Unidos de América - Tasas de inflación excesivas**

Para el período de notificación de 2016, Túnez ha ajustado los precios exteriores de referencia fijos para el trigo duro, el trigo común, la cebada y la leche a fin de tener en cuenta la inflación y la evolución del tipo de cambio. Lo mismo se hizo en relación con los productos notificados para 2014 en el documento G/AG/N/TUN/47, cuando, en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 62036, Túnez señaló que entre 1998 y 2014 consideró la tasa de inflación excesiva, lo cual justificaba un reajuste del precio exterior de referencia fijo. En opinión de los Estados Unidos, como se ha indicado anteriormente, un Miembro no puede determinar unilateralmente que sus tasas de inflación son excesivas y luego realizar los ajustes que se indican en sus notificaciones.

- c. Sírvanse proporcionar información adicional, con inclusión de datos que sustenten las alegaciones de Túnez en el sentido de que sus tasas de inflación son "excesivas", teniendo en cuenta que esas tasas están en la misma horquilla que las de la mayoría de los demás Miembros.
- d. A fin de ayudar a los Miembros a tener en cuenta las alegaciones de Túnez relativas a la inflación, sírvanse proporcionar información y datos en los que se muestren todos los cálculos relativos a la inflación en la notificación más reciente de Túnez (G/AG/N/TUN/52).
- e. ¿Considerará Túnez la posibilidad de presentar una notificación revisada, también para las notificaciones futuras que pueden contener información sin ajustar, a fin de que los Miembros comprendan perfectamente las políticas internas de Túnez y su metodología de notificación?

### 2.3.13 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/121)

#### AG-IMS ID 87148: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

- a. En el cuadro justificante DS.1 a) Servicios generales, el Canadá observa que los gobiernos de los estados destinaron 2.700 millones de dólares a los programas estatales para la agricultura para "... algunos servicios de disponibilidad general". Ello representa un aumento del 8,5% respecto de 2014. ¿Podrían los Estados Unidos describir cómo garantizan que los gobiernos de los estados utilizan esos fondos de conformidad con los criterios de política relativos a los servicios generales enunciados en el párrafo 2 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura?
- b. En el cuadro justificante DS.4 incluido en la notificación correspondiente a 2014, el Canadá observa una discrepancia en los datos relativos al valor total de producción con la notificación de los Estados Unidos correspondiente a 2015. El valor de producción total notificado es de 372.714,642 millones de dólares EE.UU., pero la suma de todos los valores de la producción por productos específicos asciende a 504.469,82 millones de dólares EE.UU. ¿Podrían los Estados Unidos explicar esta discrepancia?
- c. El Canadá desea reiterar la pregunta AG-IMS ID 85058 que formuló a los Estados Unidos en la octogésima quinta reunión del Comité de Agricultura relativa a una discrepancia en las cifras relativas al valor de producción total. El valor de producción total notificado es de 405.646,295 millones de dólares EE.UU., pero la suma de todos los valores de la producción por productos específicos asciende a 550.264,95 millones de dólares EE.UU. ¿Podrían los Estados Unidos explicar esta discrepancia?
- d. El Canadá señala que los programas de Cobertura de Riesgos Agrícolas (ARC) y de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios (PLC), que son programas a nivel de condado, se notifican en los cuadros justificantes DS.6 y DS.9. El Canadá entiende que la Ley de Agricultura de 2014 daba a los agricultores la oportunidad de actualizar sus rendimientos de base y reasignar sus superficies de base. Los propietarios de tierras tuvieron una oportunidad única de actualizar sus rendimientos a efectos de pagos corrientes establecidos en virtud de la Ley de Agricultura de 2008 al 90% de sus rendimientos medios en el período 2008-2012. El Canadá entiende además que la Ley de Agricultura no autoriza el aumento de la superficie de base total, pero permite a los propietarios de tierras reasignar su superficie sobre la base de sus productos (por ejemplo, maíz y habas de soja) y maximizar el pago anticipado sobre la base de esos productos específicos. Así, el Canadá entiende que los pagos en el marco de los programas ARC y PLC pueden atribuirse sobre la base de una reasignación de la superficie por producto y que, por ello, los pagos serían diferentes en función de la manera en que los propietarios de tierras hayan reasignado los productos.
  - i. ¿Podrían los Estados Unidos explicar por qué los programas ARC y PLC se notifican en el cuadro DS.6 y también en el cuadro DS.9?
  - ii. ¿Podrían los Estados Unidos indicar la proporción de propietarios de terrenos (productores) que han reasignado su superficie con arreglo a la Ley de Agricultura de 2014?
  - iii. ¿Podrían los Estados Unidos indicar el valor total de la ayuda (pagos) para la superficie reasignada a raíz de la adopción de la Ley de Agricultura de 2014 y proporcionar un desglose de esos pagos por producto?

#### AG-IMS ID 87124: Pregunta de Australia - Ayuda alimentaria interna

Australia señala que en el cuadro justificante DS.1 del documento G/AG/N/USA/121, los Estados Unidos han notificado 104.700 millones de dólares EE.UU. en concepto de ayuda alimentaria interna para la campaña de comercialización 2015. Australia observa que el gasto correspondiente a la ayuda alimentaria interna de los Estados Unidos ha aumentado continuamente desde 2008-2009, época de la crisis financiera mundial, y se sitúa sistemáticamente por encima de



100.000 millones de dólares EE.UU. desde 2011. Aunque la crisis financiera mundial ya ha terminado, el gasto de los Estados Unidos relacionado con la ayuda alimentaria no ha disminuido. En 2000, los Estados Unidos notificaron que su gasto en ayuda alimentaria interna fue de 32.340 millones de dólares EE.UU.; en 2009 ese gasto fue de 78.800 millones de dólares EE.UU.; y en 2014, ascendió a 102.840 millones de dólares EE.UU.

- e. ¿Pueden los Estados Unidos explicar el contexto en que se ha producido el aumento continuado del gasto en ayuda alimentaria interna, que se ha mantenido por encima de 100.000 millones de dólares EE.UU. en los últimos años?
- f. ¿Han examinado los Estados Unidos los programas de ayuda alimentaria interna para asegurarse de que se siguen necesitando niveles de ayuda tan altos?
- g. El párrafo 4 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que "[l]as compras de productos alimenticios por el Gobierno se realizarán a los precios corrientes del mercado, y la financiación y administración de la ayuda serán transparentes". A tal efecto, se ruega a los Estados Unidos que tengan a bien explicar:
  - i. qué procesos se aplican para garantizar que las compras de productos alimenticios se realizan a los precios del mercado;
  - ii. si compran productos alimenticios de fuentes internacionales o únicamente de fuentes nacionales; y
  - iii. qué proporción de la ayuda alimentaria se otorga directamente en forma de productos alimenticios y qué proporción en forma de medios financieros para comprar productos alimenticios.

#### **AG-IMS ID 87147: Pregunta del Canadá - Ayuda alimentaria interna**

- h. En el cuadro justificante DS.1, el Canadá observa un aumento de 1.500 millones de dólares en los gastos correspondientes a los Programas de Nutrición Infantil en el marco del apartado c) Ayuda alimentaria interna. ¿Podrían los Estados Unidos detallar las condiciones que llevaron a este aumento significativo de los gastos?
- i. El Canadá también indica que, según el sitio web del Servicio de Comercialización de Productos Agrícolas, las compras realizadas en el marco de los programas de nutrición del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (artículo 32) tienen por objeto apoyar la "agricultura estadounidense proporcionando una salida para los productos excedentarios y promoviendo el consumo de productos alimenticios de producción nacional". El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos destina determinados productos básicos a iniciativas de compra específicas. Por ejemplo, el 2 de abril de 2015 el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos anunció su plan de comprar productos avícolas para el Programa Nacional de Comidas Escolares y otros programas federales de ayuda alimentaria y nutricional (<https://www.ams.usda.gov/sites/default/files/media/4-2-15%20poultry.pdf>) y, el 30 de abril de 2015, anunció planes de comprar manzanas frescas y productos elaborados a base de manzana con el fin de eliminar los excedentes (<https://www.ams.usda.gov/selling-food/purchase-announcements>).

¿Podrían los Estados Unidos proporcionar detalles sobre los criterios que tiene en cuenta el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos cuando destina productos específicos a iniciativas de compra y, en caso afirmativo, sobre los criterios para elegir determinados sectores (productos)? ¿Se tienen en cuenta criterios comerciales específicos y, en caso afirmativo, cuáles?

#### **AG-IMS ID 87121: Pregunta de Australia - Sostenimiento de los precios del mercado**

Australia celebra la notificación de la ayuda interna de los Estados Unidos correspondiente a la campaña de comercialización 2015 (G/AG/N/USA/121). Señala que el azúcar es el único producto que se beneficia de un sostenimiento de los precios del mercado (según el cuadro justificante DS.5)



y que la MGA por productos específicos para el azúcar es de casi el 60%, cifra considerablemente superior a la indicada para otros productos agrícolas notificados por los Estados Unidos. Esta cifra es notablemente más alta que la MGA por productos específicos, de aproximadamente el 51%, notificada en la campaña de comercialización 1995, lo cual significa que los Estados Unidos han retrocedido en las posibles reformas de la industria azucarera nacional. El precio administrado de los Estados Unidos es más alto y la producción con derecho a ayuda también ha aumentado en los últimos 20 años.

Asimismo, Australia señala las informaciones recientemente publicadas por los medios de comunicación, según las cuales, en el debate del Congreso sobre la Ley de Agricultura, la congresista Virginia Foxx de Carolina del Norte declaró que contaba con los votos necesarios para aprobar una modificación que eliminaría los límites a la producción, revocaría un programa sobre el azúcar y el etanol y proporcionaría a la Administración de los Estados Unidos una mayor flexibilidad para reducir los aranceles sobre el azúcar importado. Las informaciones también mencionan un análisis realizado en 2017 por el American Enterprise Institute que estima que los consumidores y usuarios podrán incurrir en costos extraordinarios por valor de hasta 4.000 millones de dólares EE.UU. al año debido al aumento de los gastos relativos a los productos básicos (<https://www.bloomberg.com/news/articles/2018-05-15/sugar-policy-revamp-may-be-gop-s-price-of-passing-u-s-farm-bill>).

Habida cuenta de los niveles sistemáticamente altos de proteccionismo y ayuda interna a lo largo de los últimos 20 años y de los costos corrientes en los que incurren los consumidores y usuarios, ¿utilizarán los Estados Unidos el proceso del proyecto de Ley de Agricultura de 2018 para llevar a cabo una verdadera reforma del sector azucarero nacional?

#### **AG-IMS ID 87146: Pregunta de la Unión Europea - Otra MGA/MAE por productos específicos**

Según las cifras presentadas en el cuadro justificante DS.4, también se registró un fuerte aumento de la ayuda por productos específicos para las habas de soja entre 2014 y 2015 (que pasó de aproximadamente 146 millones de dólares EE.UU. a alrededor de 1.392 millones de dólares EE.UU.). Este aumento parece obedecer a un gran incremento de las subvenciones de las primas del seguro de las cosechas para las habas de soja. ¿Podrían los Estados Unidos explicar las razones de ese notable aumento de la ayuda por productos específicos para las habas de soja en 2015?

#### **AG-IMS ID 87150: Pregunta del Canadá - MGA no referida a productos específicos**

En el cuadro justificante DS.9, el Canadá observa que los desembolsos presupuestarios no relativos a productos específicos para el Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios (PLC) han aumentado considerablemente, de 773,8 millones de dólares EE.UU. en 2014 a 1.900 millones de dólares EE.UU. en 2015, lo cual supone un incremento del 151%.

- j. ¿Podrían los Estados Unidos detallar las condiciones que dieron lugar a este importante aumento de los gastos?
- k. ¿Podrían los Estados Unidos proporcionar un desglose del valor de la ayuda por productos?

#### **AG-IMS ID 87145: Pregunta de la Unión Europea - MGA no referida a productos específicos**

En el cuadro justificante DS.9, la Unión Europea observa que la ayuda otorgada en el marco de los Programas de Cobertura de Riesgos Agrícolas (ARC-CO) y de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios (PLC) a nivel de condado aumentó sustancialmente entre 2014 y 2015. ¿Podrían los Estados Unidos explicar las razones del aumento de la ayuda otorgada en el marco de esos dos Programas (ARC-CO y PLC) en 2015?

#### **AG-IMS ID 87149: Pregunta del Canadá - De *minimis***

En el cuadro justificante DS.4, el Canadá observa que el uso de la exención *de minimis* aumentó un 36% respecto del año anterior (pasó de 9.800 millones de dólares EE.UU. a 13.300 millones de dólares EE.UU.). Este aumento incluye un importante crecimiento de la ayuda para determinados productos, en particular: ganado bovino (aumento del 86% respecto de 2014), garbanzos (aumento

del 950% respecto de 2014); guisantes secos (aumento del 60% respecto de 2014); centeno (aumento del 58% respecto de 2014); habas de soja (aumento del 854% respecto de 2014); fresas (aumento del 3.492% respecto de 2014). Además, la MGA no referida a productos específicos de los Estados Unidos aumentó un 48% respecto de 2014 (pasó de 5.500 millones de dólares EE.UU. a 8.200 millones de dólares). ¿Podrían los Estados Unidos detallar las condiciones que dieron lugar a estos importantes aumentos?

## **2.4 NOTIFICACIONES DE SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN (CUADROS ES.1, ES.2 Y ES.3)**

### **2.4.1 Canadá (G/AG/N/CAN/118)**

#### **AG-IMS ID 87143: Pregunta de Nueva Zelanda - Cuestiones de transparencia**

El Canadá presentó su notificación en forma de cuadro ES.1 (G/AG/N/CAN/118) en marzo de 2018. En el cuadro "Subvenciones a la exportación: compromisos de reducción de los desembolsos presupuestarios y las cantidades" y la nota al pie 4 del mismo, el Canadá señala lo siguiente: "Los compromisos en materia de subvenciones a la exportación de productos lácteos contraídos por el Canadá en la Ronda Uruguay se notifican sobre la base de la campaña lechera, que va del 1º de agosto al 31 de julio".

En virtud de la Decisión Ministerial de Nairobi sobre la Competencia de las Exportaciones (WT/MIN/(15)/45 - WT/L/908), los nuevos límites en relación con el volumen de las subvenciones a la exportación entraron en vigor el 1º de enero de 2016. Por consiguiente, existe un solapamiento entre la campaña lechera y el año civil, de modo que una parte de la campaña lechera 2015-2016 del Canadá quedó sujeta al compromiso de la Ronda Uruguay (del 1º de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015), y la otra parte, al nuevo compromiso de Nairobi (del 1º de enero de 2016 al 31 de julio de 2016). El Canadá calculó un tope parcial de Nairobi para abarcar los siete primeros meses del año civil 2016".

- a. ¿Cómo ha calculado el Canadá su "tope parcial de Nairobi" para los siete primeros meses del año civil 2016?
- b. ¿Puede el Canadá explicar cómo se calculan los desembolsos (valor de las exportaciones subvencionadas) y las cantidades?

## **3 RESPUESTAS APLAZADAS A PREGUNTAS SOBRE NOTIFICACIONES**

### **3.1 Egipto (G/AG/N/EGY/3)**

#### **AG-IMS ID 87097: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

Australia señala que Egipto no ha proporcionado respuestas a las preguntas que le fueron formuladas en la octogésima sexta reunión del Comité de Agricultura. Por ello, Australia vuelve a formular la pregunta AG-IMS ID 86017.

Australia da las gracias a Egipto por su notificación en forma de cuadro DS.1 contenida en el documento G/AG/N/EGY/3 que abarca los ejercicios 2005/2006 a 2016/2017. Australia formula las siguientes preguntas:

- a. ¿Efectúa Egipto gastos del compartimento verde distintos de la subvención para la lucha contra plagas, por ejemplo, para la investigación agrícola, los servicios de formación o en concepto de socorro en casos de desastres?
- b. Australia observa que Egipto no ha notificado ningún programa de sostenimiento de los precios del mercado en su notificación. No obstante, según el informe de la Secretaría para el examen de las políticas comerciales de Egipto (WT/TPR/S/367), la Autoridad General de Suministro de Productos Básicos (GASC) "adquiere una parte de la cosecha de trigo a precios administrados, para garantizar unos ingresos a los agricultores y orientar las decisiones relativas a los cultivos, así como para constituir existencias públicas de

alimentos básicos que se elaboran y venden a la población general a precios subvencionados. El Estado fija el precio garantizado y compra la cosecha a los agricultores antes de la fecha de plantación, de modo que estos pueden elegir entre producir trigo o no hacerlo". El cuadro 4.8 del informe de la Secretaría (reproducido *infra*) muestra que la GASC de Egipto compró entre 1,8 y 5,3 millones de toneladas de trigo durante el período abarcado por la notificación de Egipto. Australia pide a Egipto que tenga a bien:

- i. explicar por qué no ha notificado este programa como un programa de sostenimiento de los precios del mercado en su notificación en forma de cuadro DS.1;
- ii. actualizar la notificación contenida en el documento G/AG/N/EGY/3 para incorporar la ayuda otorgada a través de este programa de sostenimiento de los precios del mercado y actualizar el cálculo de su Medida Global de la Ayuda Total Corriente.

### **AG-IMS ID 87095: Pregunta de Australia - Servicios generales: lucha contra plagas y enfermedades**

Australia señala que Egipto no ha proporcionado respuestas a las preguntas que le fueron formuladas en la octogésima sexta reunión del Comité de Agricultura. Por ello, Australia vuelve a formular la pregunta AG-IMS ID 86012.

Egipto menciona una Subvención para la lucha contra plagas entre las medidas exentas del compromiso de reducción -"Compartimento verde"- . ¿Podría Egipto proporcionar más detalles sobre los criterios que hay que satisfacer para recibir esa subvención, la manera en que se calcula el nivel de subvención por productor y la forma en que se realizan los pagos a los productores en el marco de esta subvención?

### **AG-IMS ID 87093: Pregunta de Australia - Subvenciones a la inversión que sean de disponibilidad general para la agricultura**

Australia señala que Egipto no ha proporcionado respuestas a las preguntas que le fueron formuladas en la octogésima sexta reunión del Comité de Agricultura. Por ello, Australia vuelve a formular la pregunta AG-IMS ID 86011.

Australia observa que Egipto ha notificado subvenciones a la inversión en el cuadro justificante DS.2 -medidas exentas del compromiso de reducción- "Programas de desarrollo". ¿Podría Egipto proporcionar detalles sobre los criterios que los productores deben satisfacer para poder obtener esta subvención, la cuantía de la subvención ofrecida a los distintos productores y cualquier otra información relativa a la manera en que se asigna y otorga la subvención a los productores?

## **3.2 India (G/AG/N/IND/11)**

### **AG-IMS ID 87131: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

El Canadá desea reiterar la pregunta (AG-IMS ID 85089) que formuló en la octogésima quinta reunión del Comité de Agricultura sobre la notificación anterior de la India (G/AG/N/IND/11) relativa a la adición de una "Subvención de las primas del seguro" en el marco de la ayuda no referida a productos específicos de la India. ¿Podría la India explicar cuándo responderá a la pregunta AG-IMS ID 85089?

### **AG-IMS ID 87132: Pregunta del Canadá - Párrafo 2 del artículo 6 (Trato especial y diferenciado/Programas de desarrollo)**

El Canadá desea reiterar la pregunta (AG-IMS ID 85098) que formuló en la octogésima quinta reunión del Comité de Agricultura sobre la notificación anterior de la India (G/AG/N/IND/11) relativa a diversas medidas anteriormente notificadas en el cuadro justificante DS.2 (trato especial y diferenciado) que ya no están incluidas en la última notificación en forma de cuadro DS.1 de la India (G/AG/N/IND/12). ¿Podría la India explicar cuándo responderá a la pregunta AG-IMS ID 85098?

---

**AG-IMS ID 87130: Pregunta del Canadá - Datos constitutivos y metodología (AGST)**

El Canadá desea reiterar la pregunta (AG-IMS ID 86095) que formuló en la octogésima sexta reunión del Comité de Agricultura sobre la notificación anterior de la India (G/AG/N/IND/11) relativa a la metodología utilizada para establecer el precio administrado aplicado y el precio exterior de referencia fijo para las legumbres en la notificación en forma de cuadro DS.1 de la India y la metodología que utiliza en los cuadros justificantes relativos a los compromisos sobre productos agropecuarios consignados en la Parte IV de la Lista. ¿Podría la India indicar cuándo proporcionará una respuesta a la pregunta AG-IMS ID 86095?

**4 NOTIFICACIONES PENDIENTES****4.1 Indonesia****AG-IMS ID 87133: Pregunta de la Unión Europea**

Pregunta complementaria de la pregunta AG-IMS ID 86082

¿Podría Indonesia indicar un posible calendario para la presentación de sus notificaciones en forma de cuadro DS.1 que abarquen los años posteriores a 2011?

**4.2 Pakistán****AG-IMS ID 87042: Pregunta de los Estados Unidos de América**

Los Estados Unidos señalan que el Pakistán no ha presentado una notificación de sus subvenciones a la exportación (cuadro ES.1) o una respuesta al cuestionario sobre competencia de las exportaciones para ninguno de los años posteriores a la campaña de comercialización 2006-2007. Sírvanse indicar cuándo pueden esperar los Miembros recibir la notificación pendiente del Pakistán.

**4.3 Turquía****AG-IMS ID 87134: Pregunta de la Unión Europea**

¿Podría Turquía informar a los Miembros del calendario previsto para la presentación de las notificaciones que faltan (ayuda interna y ES.1)?

**5 CONTRANOTIFICACIONES****5.1 India****AG-IMS ID 87024: Pregunta de los Estados Unidos de América**

Sírvanse indicar a los Miembros el nombre, la cita y el lugar de publicación de todos los instrumentos jurídicos indios relacionados con el sostenimiento de los precios del mercado para el trigo y el arroz, para cualquier período desde 2010 hasta la actualidad. Sírvanse indicar los textos publicados por el Gobierno nacional y por las entidades de gobierno subnacionales.

**Inclusión de las primas de los estados en el precio administrado aplicado**

- a. Parece que algunos estados indios han otorgado primas estatales para el arroz y el trigo, entre ellos Chhattisgarh, Karnataka, Kerala, Madhya Pradesh, Rajastán, Tamil Nadu y Uttar Pradesh, para los ejercicios abarcados por esta contranotificación.
  - i. Sírvanse indicar si algún otro gobierno subfederal otorgó primas o incentivos para el arroz o el trigo durante cualquier ejercicio desde 2010 hasta la actualidad.
  - ii. Teniendo en cuenta las respuestas anteriores de la India al Comité, sírvanse explicar y aclarar las razones de la India para no notificar esas primas.

Producción con derecho a ayuda

- b. En su primera notificación (G/AG/N/IND/1) y en sus compromisos en materia de ayuda interna (G/AG/AGST/IND), la India identificó como producción con derecho a ayuda todo el arroz y el trigo producidos en el país. Sin embargo, ya no lo hace y, en su lugar, notifica solo las cantidades realmente compradas por el Gobierno de la India.
  - i. Sírvanse explicar la base específica para pasar de la producción total a la cantidad comprada.
  - ii. Sírvanse indicar a los Miembros el nombre y el lugar donde están publicadas todas las medidas, leyes o reglamentos relativos a las medidas de sostenimiento de los precios del mercado durante los años abarcados por los documentos G/AG/AGST/IND, G/AG/N/IND/1, G/AG/N/IND/11 y G/AG/N/IND/12.

Conversión para el arroz

- c. El párrafo 7 del Anexo 3 dispone lo siguiente: "La MGA se calculará en el punto más próximo posible al de la primera venta del producto agropecuario de base de que se trate". Sírvanse explicar por qué motivo la India notifica la ayuda sobre la base del arroz blanqueado y no sobre la base del arroz paddy.

Moneda

- d. En respuesta a diversas preguntas formuladas por los Miembros, incluida la pregunta AG-IMS ID 76018, la India ha declarado repetidamente que la base para notificar en dólares de los Estados Unidos es que proporciona una estimación comparable para todas sus notificaciones desde el documento G/AG/N/IND/1 correspondiente a la campaña de comercialización 1995-1996.

A la luz de las respuestas incompletas proporcionadas anteriormente por la India al Comité, sírvanse explicar concretamente la base para pasar de rupias indias a dólares de los Estados Unidos en el documento G/AG/N/IND/1, teniendo en cuenta que los niveles de ayuda notificados por los Miembros se calculan principalmente con fines de comparación con sus compromisos, que en el caso de la India se calculan en rupias indias como se indica en los cuadros justificantes relativos a la agricultura (G/AG/AGST/IND).

Valor de producción

- e. ¿Podría la India proporcionar una explicación detallada de la metodología utilizada para calcular las cifras relativas al valor de producción para el trigo y el arroz comunicadas en la respuesta de la India a la pregunta AG-IMS ID 75061? En particular, sírvanse explicar por qué las cifras relativas al valor de producción proporcionadas por la India en su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 75061 difieren de las cifras extraídas de las estadísticas de las cuentas nacionales de la India.
- f. ¿En sus notificaciones futuras de la ayuda interna, ¿proporcionará la India datos sobre el valor de producción para garantizar la transparencia y la armonización con las notificaciones de los demás Miembros (desarrollados y en desarrollo), para los cuales la inclusión de esos datos forma parte de las prácticas idóneas para determinar con facilidad si la ayuda está dentro del límite *de minimis*?

---